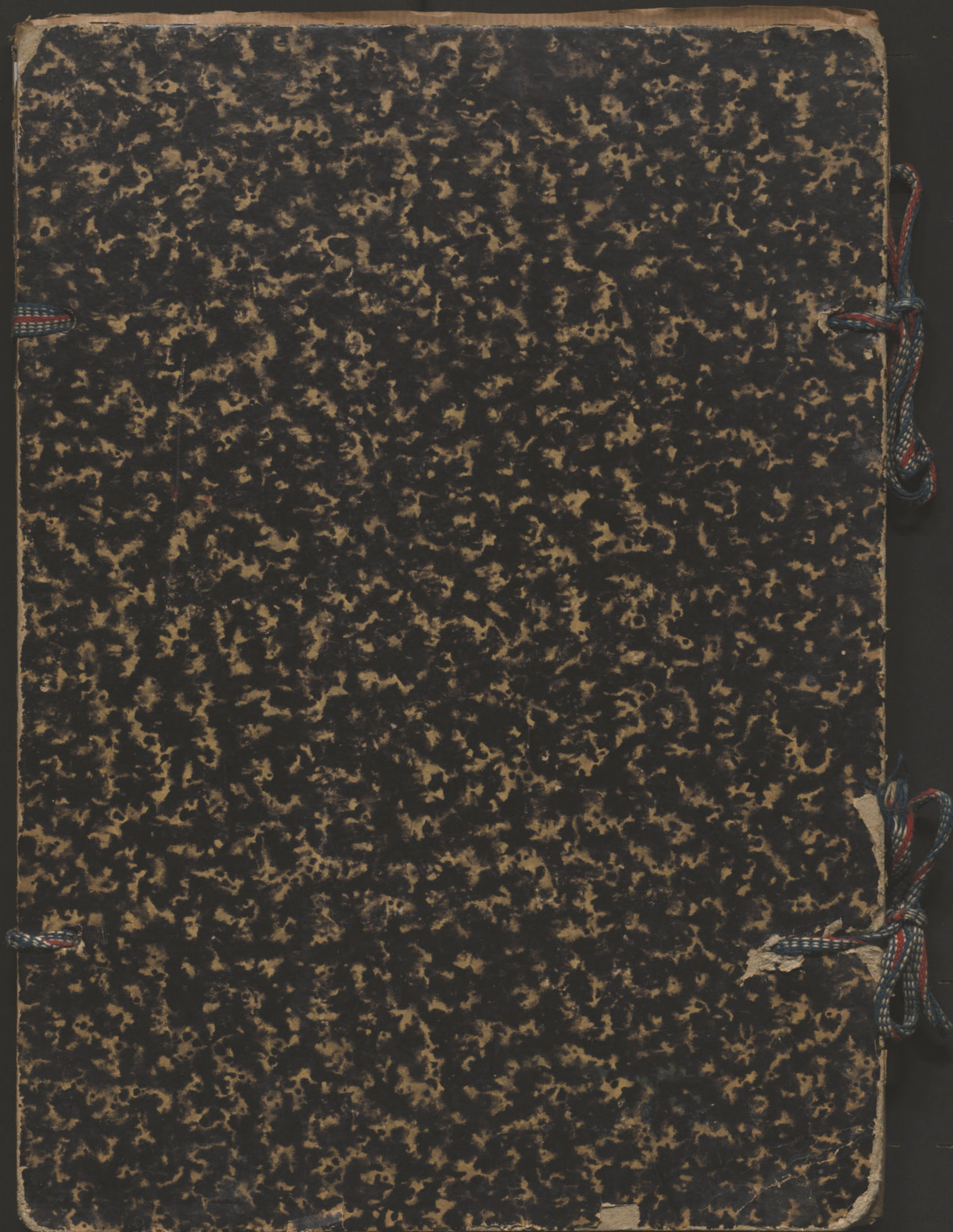
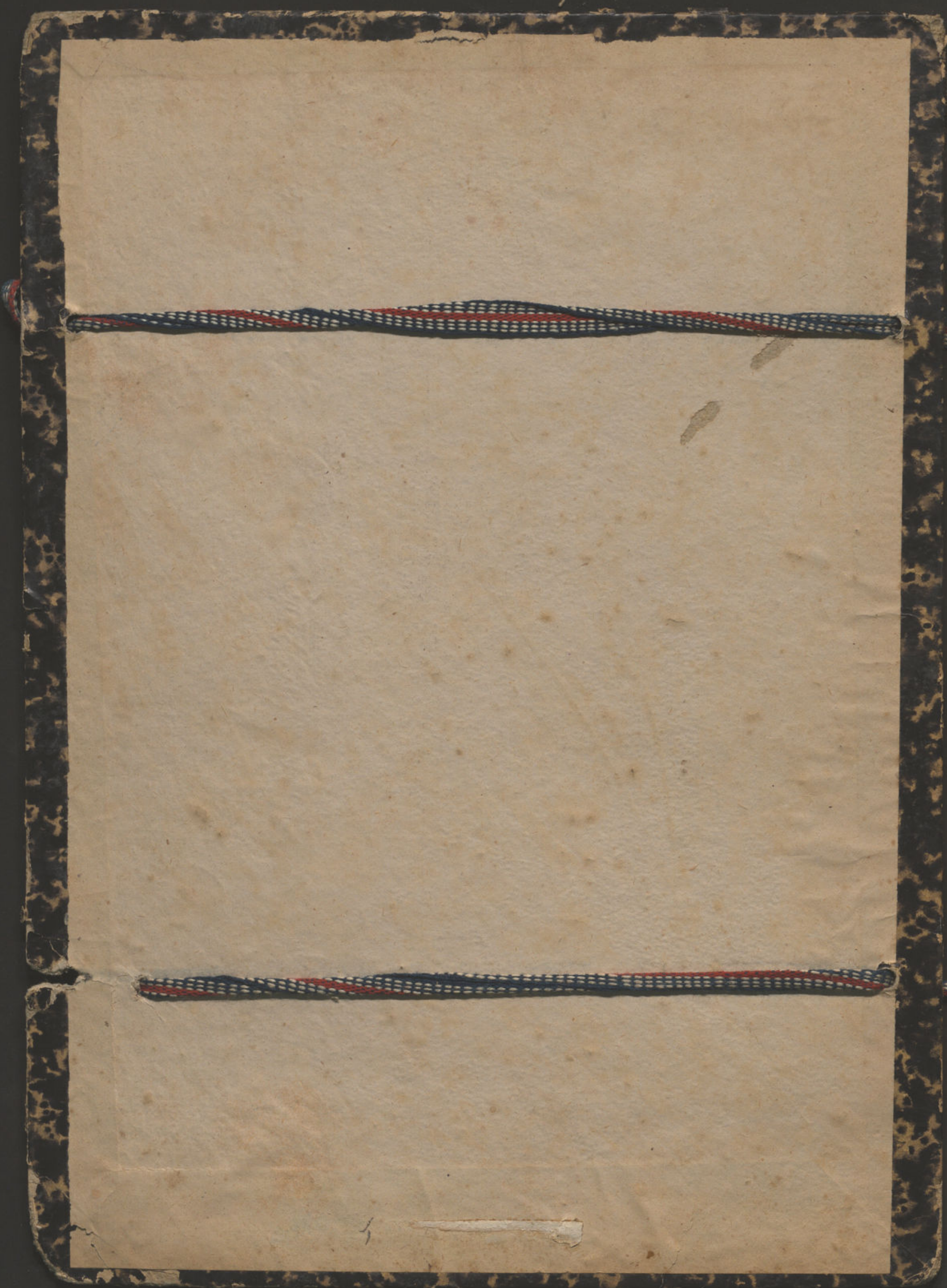
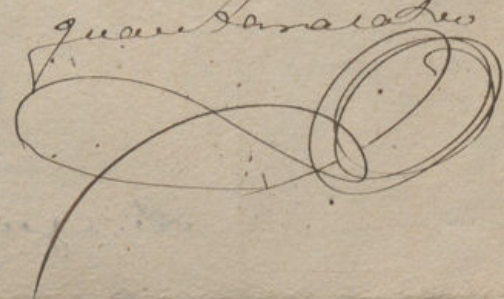


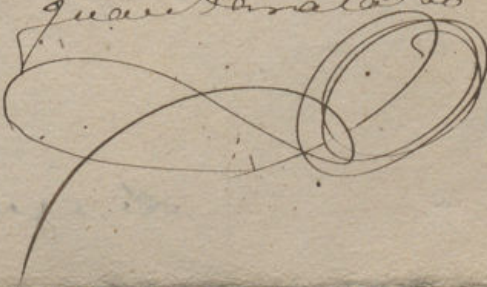




Ponencia. H. fue de dar cumplimiento a lo que se
 pare el artículo diez y seis de la vigente
 ley del Fomento, enorguendo a los individuos
 que componen la junta del mismo
 a la reunión que tendrá lugar el
 día diez de Mayo a las diez en la
 sala ordinaria de este juzgado al
 objeto de proceder a la rectificación
 de las listas de qualesquiera vecindades
 inscripciones y censales que se reti-
 nen procedentes hasta quales recti-
 ficaciones para el presente año. Lo man-
 do y firmo don Bartolomé Arce y
 Palau Jefe municipal de la mis-
 ma y certifico en responder a todo de
 buena de mis conocimientos.

Juan Barrios


Porvenir. A fin de dar cumplimiento a lo que se
 pide el artículo diez y seis de la vigente
 ley del Fomento, encargo a los individuos
 que componen la junta del mismo
 a la reunión que tendrá lugar el
 día diez de Mayo a las diez en la
 sala ordinaria de este juzgado al
 objeto de proceder a la rectificación
 de las listas de quales han sido los
 inscripciones y exenciones que se reti-
 nen procedentes hasta quese defe-
 nitivas para el presente año. Lo man-
 do y firmo Don Bartolomé Arce y
 Palau Jefe municipal de la mis-
 ma y escribo en respuesta a todo de
 lo que de mis decretos me piden.

Juan Barahona


El mismo día se pasó atento oficio
al señor Alcalde de esta villa el objeto
de citarle en la sesión de la rectifica-
ción de los límites de jurisdicción lo que
contiene por diligencia y certifica.

Comarcal

Seguidamente certifique la anterior
provisión al señor juez municipal
con letra propia literal enterada,
finis y certifica.

Comarcal

El mismo día por sí misma de esta
villa a los mayores contribuyentes por
territorial de Juan de los Rios, de Guisacero
de la Cruz y de Pedro Ribas, enterados por
misma cedula y certifica.

Comarcal

de igual manera cite al mayor can

R. 8.594.839

Alvarado y Campes Antonio
Matas y Flores, Inocencio
Ribas y Martnez Pedro
Matas y Abas Jose
Salas y Rio Jose
Palmer y Martnez Jaime
Comarcal y Abas Vicente
Galvez y Rio Inocencio
Abas y Rios Bartolome
Abas y Rios Pedro
Lampol y Rios Sebastian
Salas y Rios Benito de los
Calafell y Rios Gabriel
Morales y Rios Jaime
Lobos y Rios Bartolome
Bartolome y Abas Juan
Abas Morales Antonio
Bartolome y Rios Antonio
Bartolome y Rios Juan
Rios y Rios Pedro
Rios y Rios Pedro

Maria y María Teresa

Mora y Figueroa y Guzmán

Labata y Salas Lomero

Navarro Pascual Juan

No se contiene ninguna individualidad
en el estado de capacidad. Por lo
tanto, en los asuntos de que trata se le
vuelto la forma de la cual se extiende
la presente cota que forman todos los con-
venientes y como las cosas certifica.

Guatemala

Después a veinte de mayo de 1911

Se hace copia testimonial de la pre-
sente lista y se publica al público
en el sitio de costumbre de este juzgado.
Lo acordó y firmó don Bartolomé José

y Talon que es ministro de la misma
y certifica.

Guatemala

Esto seguido se procesa y se extiende lo
mandado de separación al público la
lista de este, como y certifica.

Guatemala

Continúa por diligencia que no se ha
presentado reclamación alguna man-
te al tiempo que han estado en posesión
al público las presentes listas de que
después a primero de mayo de mil
noventa y uno.

Guatemala

Después a diez y ocho de mayo de 1911.
Buenos días a la copia certificada

de las leyes de Guadalupe con arreglo al
artículo treinta de la ley del mismo y
lesales secretas a donde corresponden. Lo
mandó y firmó San Bartolomé Masde
y Talan juez municipal de la misma
y certifico.

Guadalupe

En el día de hoy veinte y cuatro del
mes de febrero y cuatro del
año de la libertad y unión de Guadalupe
de la institución copia certificada de
la lista de Guadalupe acompañada de
los apellidos y certificaciones.

Guadalupe

Señor juez municipal de Guadalupe
interado firme y certifico.

Guadalupe

En la villa de Guadalupe a diez de
enero de mil noventa y siete, ante San
Bartolomé Masde y Talan juez municipal
de la misma y Secretario que auto-
riza, en el local y audiencia de este
juzgado y bajo su presidencia se
reunieron el juez municipal de Guadalupe
Bosello y Zanca, el juez flamenco
y Abogado alcaide de esta villa, el juez
de la villa, el juez de la villa, San Pedro
Bosello y el juez municipal de Guadalupe
para suscribir el libro que declaró
abierta la unión.

Acto seguido el señor presidente
manifestó a los concurrentes que el
objeto de la reunión era para dar a

la certificación de las listas de jurados
haciendo las inscripciones y exclusiones
que se retienen de cada comunidad a lo
previsto en la vigésima ley del jurado
de veinte de abril de mil ochocientos
ochenta y ocho.

Ordenada la lectura de la lista del
año anterior por mi el Secretario, que
asistido de brevemente se dio por una
comunidad que se certificaron en la forma
siguiente las correspondientes cabeceras
de familias:

Alonso y Barbara de Dios

Pedro y María de Dios

Alonso y Barbara de Dios

Diego y Rosa de Dios

Pedro y María de Dios

Rosa y Juan de Dios

Diego y Catalina de Dios

Rosa y María de Dios

Rosa y Diego de Dios

Rosa y Diego de Dios

Rosa y Juan de Dios



Jurado municipal de Laredo

Expediente de certificación de las
listas de jurados para durante el año 1909

—



Providencia - A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 16 de la vigente Ley del Jurado, conoque a los individuos que componen la Junta del mismo, a la reunion que tendra lugar el dia catore de los corrientes a las diez, en la Audiencia de este Juzgado al objeto de proceder a la rectificacion de la lista de Jurados haciendo las exclusiones e inclusiones que se estimen procedentes, hasta que definitivas. Lo mandó y firmo Don Juan Riestest
Jefe municipal de la misma y ^{Ante} ~~Ante~~ ^{firmo} de
Luzes de mil novecientos uno
Juan Riestest

El mismo dia se pareo atento oficio al señor Alcalde de esta villa citandole a la reunion segun la providencia anterior.

Al siguiente dia cite a Don Juan Arborea y Carbonell Fiscal municipal por medio de

lectura y copia de la providencia que pre-
cede. Entiendo firma y certifico.

Igualmente cite por medio de la correspondien-
te cédula a Don Jose Salas y Cerdó y Don Juan
Mir y Cabot y Don Tomas Sastre y Mir, me-
jores contribuyentes por territorial al objeto
plazas que la providencia que antecede ordena
de que certifico.

Lavallo

De igual manera y forma cite al mayor con-
tribuyente por industrial Don Sebastian Sam-
pal y Perillo, de que certifico.

En la villa de Exora a catorce de Mayo
de mil novecientos uno, ante Don Juan
Pastor Juez municipal, se reunieron en
el local que ocupa este Juzgado bajo su

providencia, el Fiscal municipal Don Juan
Arbona y Carbonell, Don Juan Mir y Cabot
Guillermo Herrerias y Mir Alcalde, Don Juan
Mir y Cabot, Don Jose Salas y Cerdó, Don
Tomas Sastre y Mir mayores contribuyentes por
territorial y Don Sebastian Sampal y Perillo que
to es por industrial, con asistencia del Secre-
tario que antecede, cuando la hora usual de la
sesión fue declarada abierta la sesión.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a
los concurrentes que el objeto de la reunión
era proceder a rectificación de las listas de Jura-
dos, haciendo las exclusiones e inclusiones que
se estimasen, de conformidad a lo prevenido en
la Ley del Jurado de 20 de Abril 1888.

Ordenada la lectura de las del año anterior
lo fueron por mí el Secretario que discurrió
brevemente y acodo por unanimidad queda-
ran rectificadas en la forma siguiente, la
correspondiente a caliras de familia

D. Bartolome Arbos, Moray +
" Pedro Arbos y Moray +
" Arbona y Carbonell Pedro

Doutor Ferrã Remado
Doutor y Comar Pedro
Doutor y Coutado Pedro - Maria
Calafell y Arboz Francisco
Cabot y Alencar Miguel +
Call y Doule Rafael
Calafell y Mir Francisco
Call y Mir Francisco
Comar y Vey Gabriel
Cayup y Serra Bartolome
Cayup y Marimon Antonio
Serra y Call Bartolome +
Serra y Mir Gabriel
Serra y Mir Rafael
Palmer y Mir Lourenço
Mir y Coutado Francisco
Mir y Loure Francisco
Mir y Loure Pablo
Mir y Comar Miguel +
Mir y Cayup Antonio de Salvador, Maria
Slavo y Coutadella Pedro Jose +
Mir y Cayup Pablo
Slavo y Arboz Antonio
Mir y Cayup Antonio de Sant^{na} y Francisco
March y Calou Bartolome +
Mir y Serra Juan
Mir y Cabot Juan
Mulet y Mir Mateo

Mateo y Comar Lourenço
Marimon y Ferrara Gabriel
Mateo y Arboz Jose
Loral y Comar Francisco +
Arboz y Sabater Antonio +
Ribas y Martorel Pedro
Rintort y Palmer Juan +
Rintort y Palmer Jaime
Rorillo y Ferrara Jaime
Sabater y Sala Lourenço +
Sala y Vallejo Jose +
Sala y Mir Jose
Santal y Berello Sebastian +
Sala y Mir Pedro
Sala y Comar Jose
Sabater y Vey Payar
Sant y Rintort Bartolome
Satre Mir Comar +
~~Arboz y Serra~~
Vila y Comar Rafael
Vila y Comar Jaime
No se continúan ningún individuo con el caracte
te de capivar

Jo no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesión de la cual se extendió

la presente acta que firman todos los pre-
sentes después de leído íntegramente y certificado.

Juan Quintanilla
O O O

Juan Quintanilla

Expedir veinte y dos libros de 1901

Libros copia testimonial de la precedente
lista y exponer al público en el sitio de certifi-
car en este juzgado. Lo mando y firma el
único juez y certificado.

Juan Quintanilla
O O O

Ante mí
Juan Quintanilla

Acta regida y procedida a cumplir lo manda-
do exponiendo al público día primero de Febre-
ro del año del culto y certificado

Juan Quintanilla

Continuo por diligencia que no se ha puesto
de reclamación alguna durante el tiempo que
han estado expuestas al público las precedentes
listas de jurados en copia por los veinte y nueve
de febrero de 1901.

Juan Quintanilla

Expedir diez y ocho de Mayo de 1901

Proceder a librar copias certificadas de las lis-
tas de jurados con arreglo al artículo treinta de
la Ley de jurados y hecho remitirse dando con-
cepto. Lo mando y firma Don Juan Qui-
ntanilla y Palmer por municipal y certificado.

Juan Quintanilla
O O O

Ante mí
Juan Quintanilla

veinte y tres de los mismos se libraron y

remittieron al juzgado de instrucción copia

certificadas de los lictos de juarascos acom-

panadas de atento apicio y certipico

[Signature]







la ley del Jurado de veinte de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y ocho.

Ordeneada la lectura de los del año anterior lo fueron
por mi el Secretario que discutidos brevemente quedaron
ratificados en la forma siguiente, la correspondiente a
caberos de familia.

- D. Bartolomé Arbo's Morey
- D. Juan Aboua Carbonell
- D. Pedro Arbo's Borda
- D. Antonio Aboua Carbonell
- D. Pedro Juan Juli' Tadel
- D. Pedro Aboua Carbonell
- D. Gabriel Arbo's Borda
- D. Mateo Berta's Camps
- D. Bernardo Berta's Serra
- D. Pedro Borda's Comas
- D. Juan Berta's Arbo's
- D. Miguel Calafell Mulet
- D. Miguel Cabot Remany
- D. Rafael Coll Comas
- D. Jerónimo Calafell Mir
- D. Gabriel Serra Mir
- D. Rafael Serra Mir
- D. Encarna Gabut Mir
- D. Francisco Glinas' Btadel
- D. Miguel Glinas' Tomas
- D. Jaime Glinas' Glaurol
- D. Guillermo Glado's Bortella
- D. Francisco Glinas' Jout
- D. Pedro Jose' Glado's Btarellas

D. Antonio Gine's Camps
 D. Pablo Gine's Camps
 D. Antonio Gado's Sob's
 D. Bartolomé's More's Balon
 D. Guillermo's Motal's Honor
 D. Mateo's Mulet's Mir
 D. Lorenzo's Matal's Honor
 D. Gabriel's Motal's Morimón
 D. Francisco's Motal's Jerra
 D. Bartolomé's Mir's Oaura
 D. Sebastian's Mir's Oaura
 D. Francisco's Adol's Mory
 D. Bartolomé's Adol's Mory
 D. Pedro's Gules's Martorell
 D. Jaime's Rosello's Borrera
 D. Juan's Quintort's Calmes
 D. Jaime's Quintort's Calmes
 D. Gaspar's Sabater's y Solas
 D. Lorenzo's Sabater's Solas
 D. José's Solas's Mir
 D. Omerodino's Solas's Mory
 D. Gaspar's Sabater's Vileu
 D. Tomás's Pastor's Mir
 D. Rafael's Vila's Habes



Providencia.

A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo
 16 de la vigente ley del Jurado, convocamos a los individuos
 que componen la Junta del mismo, a la sesión que tendrá
 lugar el día _____ en la Audiencia
 de este Juzgado al objeto de proceder a la rectificación de
 los listos de Jurados haciendo las exclusiones e inclusiones
 que se estimen procedentes, hasta que definitivas. Lo
 mandamos y firmamos D. Jaime Vileu y Borrera Jefe municipal
 de la misma y a

[Signature]

El mismo día se pasó atento oficio al Sr. Alcalde de
 esta villa citándole a la sesión según la providencia anterior.

El siguiente día citó a D. Ferrnimo Colafell Jiscal
 municipal por medio de lectura y copia de la providencia que
 precede. Enterado firma y certifica.

Iguualmente cito por medio de la correspondiente cédula a D. Pedro Ribas Moranta, a D. Bartolomé Moranta Orsola y a D. Gervasio Sabater y Solal, mayores contribuyentes por territorial, al objeto y lugar que la providencia que antecede ordena. De que certifico.

De igual manera y forma cito al mayor contribuyente por industrial D. Sebastián Campol y Berello de que certifico.

En la villa de Esporles a de mil novecientos tres; ante D. Jaime Viera Juez municipal se reunieron en el local que ocupa este Juzgado bajo su presidencia, el fiscal municipal D. Jerónimo Calafell y Abol, D. Gregorio Serra Martorell Alcalde, D. Pedro Ribas Moranta, D. Bartolomé Moranta Orsola y D. Gervasio Sabater y Solal mayores contribuyentes por territorial y D. Sebastián Campol y Berello que lo es por industrial, con asistencia del Secretario que autoriza, siendo la hora señalada el Sr. Juez declara abierta la sesión.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los concurrentes que el objeto de la reunión era proceder a rectificación de los listos de Jurados haciendo las exclusiones e inclusiones que se estimasen de conformidad a lo prevenido en

Juzgado municipal de la villa de Esporles
Promoria de Baleares Partido judicial de Palma

Año 1891

Expediente para la rectificación de los
listos de jurados correspondientes a dicho año.



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley del Jurado de 20 de Abril de 1888 la Junta del mismo se reunirá el día 12 del corriente para hacer en las dos listas las rectificaciones necesarias incluyendo a los que debían figurar en ellas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º y excluyendo a los que se hallasen en alguno de los casos comprendidos en los artículos 10 y 11 de la Ley. Convoquese para el expresado día a la Junta. Lo manda y firma Don Guillermo Llaveros y Mir Jefe municipal en Explotas a diez de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

En este día se ha parado atento ofi-
cio al Señor Alcalde de esta villa y
papelito de citacion a los tres fiscal
municipal y mayores contribuyentes -
Don Sebastian Cabot Mennay, Don Juan
Riutord Palmer, Don Juan Mir Cabot,
y Don Bartolome Nadal Mas para
que el día 12 del actual o las diez de
su mañana se irvan asistir a la
Junta que debe celebrarse para la
rectificacion de las listas de Jurados
cuyos documentos fueron repartidos
a domicilio por el oficial portero, en
fe de lo cual firma y certifico.

En la villa de Esporlas a doce de Enero
de mil ochocientos noventa y uno. Re-
unido en el local de este Juzgado
bajo la presidencia del Señor juez
municipal Don Guillermo Llaneras y
Mir, el fiscal municipal D. Juan
Sera Mir, el Alcalde D. Jaime Nadal
y Roch, y como mayores contribuyentes

Don Juan Mir Cabot, D. Sebastian Cabot
Mennay, Don Bartolome Nadal Mas, y
Don Juan Riutord Palmer, este ultimo
como contribuyente industrial y los ante-
riores por territorial.

El Señor presidente manifestó que el
objeto de la reunion era para proce-
der a la rectificacion de las dos listas
de Jurados de este termino municipal
y seguidamente se procedio por el Se-
cretario a dar lectura de las que se for-
maron el año anterior, despues de lo
cual se acordó por unanimidad que
dichas dos listas quedaren rectificadas en
forma y con los individuos que se expresan
a continuacion.

Cabesas de familia

- D. Bartolome Moranta Roch
- " Domingo Buitard Mir
- " Francisco Llinas Esta des
- " Bartolome Buitard Mir
- " Guillermo Matas Hemar
- " Francisco Matas Serra
- " Mateo Mulet Mir

1 D. Bartolome Arbo Morey
 " Juan Puigordà Palmer
 " Jaime Palmer Bosch
 " Gabriel Matas Mammón
 " Baltasar Mir Bosch
 " Gaspar Sabater Wich
 " Jose Salas Mir
 " Antonio Camps Cortella
 " Mateo Montard Camps
 " Pedro Francisco Tomas Garau
 " Francisco Nadal Morey
 " Miguel Llinas Tomas
 " Juan Puigordà Erias
 " Bartolome Nadal Morey
 " Tomas Larte Mir
 " Rafael Torres Llado
 " Guillermo Llado Cortella
 " Cristobal Mas Serra
 " Jaime Llinas Llaneras
 " Francisco Llinas Llaneras
 " Miguel Llinas Llaneras
 " Antonio Moranta Bosch
 " Jose Vila Camps
 " Gabriel Sabater Camps
 " Bartolome Camps Cortella
 " Jaime Wich Terrasa
 " Miguel Calafell Mulet

Don Jose Salas Cerclo
 " Jose Terrasa Matas
 " Miguel Porello Cerclo
 " Gabriel Serra Mir
 " Lorenzo Matas Hernan
 " Bartolome Serra Coll
 " Sebastian Cabot Aleman
 " Pedro Ribas Moranta
 " Jaime Serra Matas
 " Sebastian Mir Nadal
 " Demando Montard Fernandez
 " Miguel Piprot Bosch Laya
 " Jaime Nadal Mas
 " Jose Demad Terrasa
 " Pedro Juan y Serra
 " Jose Camps Cortella
 " Gregorio Serra Mastorell
 " Demando Porello Palmer
 " Antonio Reimer Fontanet Laya
 " Bartolome Puigordà Erias
 " Jaime Julia Julia
 " Juan Erias Ordoz
 " Sebastian Nadal Socias

- Don Gaspar Pintor Sabater
 " Sebastian Elias Serra
 " Gabriel Calafell Mulet baya
 - " Sebastian Languet Perello
 " Capacidades

Ninguno

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se dio por terminado el acto, exten-
 diendose la presente acta que firman los
 expresados señores de todo lo cual certifico.



asuntos.

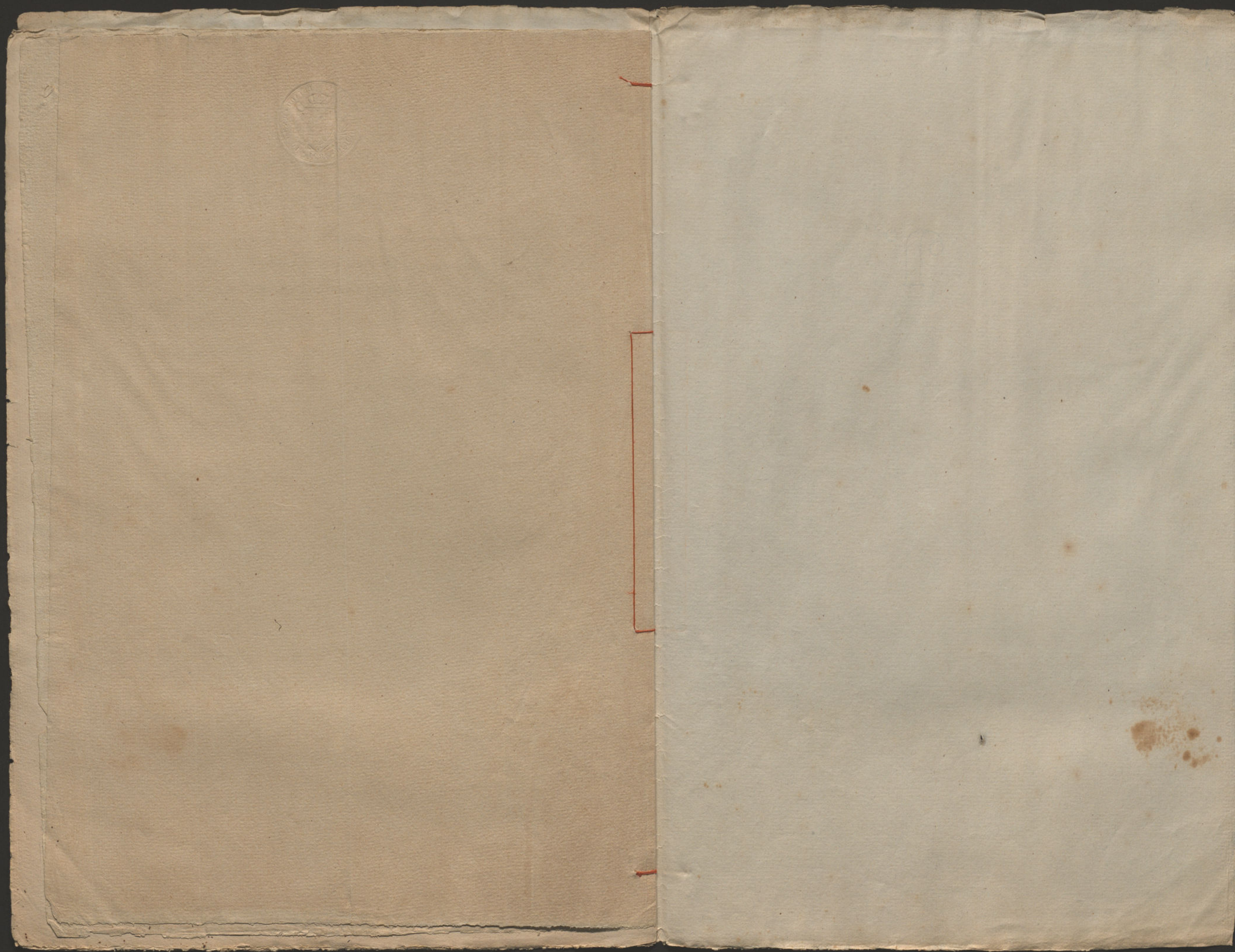
Guillermo Manera otros

que se va a dar

- Gaspar Sabater Sabater

- Jaime Wadell Bosch

(remetido al do)





Jurado municipal de la villa de Esporlas.

Provincia de Baleares Partido judicial de Palma

_____ Año 1889. _____

Expediente para la rectificación de las
listas de jurados correspondiente á dicho año

Para dar cumplimiento a la disposi-
to en el artículo 16 de la Ley del jua-
do de 20 de Abril de 1888 la Junta
del mismo se reunirá el día 12 del
corriente para hacer en los dos lites
las rectificaciones necesarias incluyen-
do a los que deban figurar en ellas
con arreglo a lo dispuesto en los arti-
culos 8º y 9º y excluyendo a los que
se hallasen en alguno de los casos con-
prendidos en los artículos 10 y 11 de
la Ley. Convoquese para el efecto
seida a la Junta. Lo mando
y firma Don Francisco Morante Propi-
etario municipal de Luperón a diez
de Enero de mil ochocientos ochenta
y nueve. Francisco Morante



En este dia se ha parado atento
oficio al señor alcalde de esta villa
y papeleta de citacion a' los fisco-
res fiscal municipal y mayo-
res contribuyentes Don Jaime
Nadal y Bardi Don Sebastian Ca-
bot Alenany Don Pedro Juan Jera
y Don Juan Puitot y Palmer pa-
ra que el dia 12 del actual a las
diez de su mañana se sirvan
asistir a la Junta que debe cele-
brarse para la rectificacion de
las listas de Jurados cuyos docu-
mentos fueron repartidos a' domi-
cilio por el oficial portero de este
Juzgado en fe de lo cual firmo
con mi go de que certifico.

En la villa de Bayona dia doce
de Enero de mil ochocientos ochenta
y nueve. Reunidos en el local
de este Juzgado bajo la presiden-
cia del señor Juez municipal
Don Francisco Moranta Bosch, el

fiscal municipal Don Rafael Jera
Mir, el alcalde Don Bartolome Ira-
dal Mas y como primeros contribu-
yentes Don Jaime iradal Bosch Don
Sebastian Cabot Alenany Don Pedro
Juan Jera Don Juan Puitot Palmer
este ultimo como contribuyente in-
dustrial y los tres anteriores por terri-
trial.

El señor Presidente manifesto que el
objeto de la reunion era para proceder
a la rectificacion de las dos listas
de Jurados de este termino municipal
y seguidamente se procedio por el se-
ñalado a dar lectura de las que se forma-
ron el año anterior, despues de lo cual
se acordo por unanimidad quedasen
rectificadas dichas dos listas en la
misma forma y con los mismos in-
dividuos que figuran en ellas o sean
los siguientes.

Caberas de familia

D. Bartolome Moranta Bosch
Bernardo Nestad Mir

Francisco Lluís Cerdas
Juan Serra Mir +
Bartolomé Bortand Mir
Guillermo Matas Roman
Francisco Matas Serra
Mateo Mulet Mir
Bartolomé Arbos Mores
Francisco Lluís Gout +
Juan Puigot Palmer
Jaime Palmer Bosch
Gabriel Matas Manimon
Bartasar Mir Bosch
Jaipar Sabater Vich
Jose Salas Mir
Antonio Camps Fontella
Jacinto Aldabert Margut baja
Mateo Bortand Camps
Pedro Francisco Tomas Juan
Francisco Nadal Mores
Pedro Jose' Tous Hado +
Miguel Lluís Tomas
Juan Puigot Fias
Juan Arbos Serra +
Bartolomé Nadal Mores
Tomas Sante Mir
Rafael Tomas Hado
Guillermo Hado Fontella
Eustach Mas Serra

Jaime Lluís Llauras
Francisco Lluís Llauras
Miguel Lluís Llauras
Antonio Moranta Bosch
Jose Vila Camps
Gabriel Sabater Camps
Bartolomé Camps Fontella
Jaime Vich Serra
Miguel Calafell Mulet
Jose Salas Cerdas
Jose Serra Matas
Jaipar Sabater Salas +
Miguel Poulls Cerdas
Gabriel Serra Mir
Lorenzo Matas Roman
Bartolomé Serra Coll
Sebastian Cabot Alenany
Pedro Ribas Moranta
Jaime Serra Matas
Sebastian Mir Nadal
Juan Arbos Carbonell +
Bernardo Bortand Jencander
Miguel Ripoll Bosch
Jaipar Sabater Camps baja

Gregorio Marcús Alado ^{baja}
Sebastián Guías Mas ^{+ baja}
Jaime Cradal Mas
Juan Mtor Bordo ⁺
Jose Bernat Senara
Pedro Juan y Sena
Jose Camps Fortella
Gregorio Sena Martorell
Vicente Porella Palmer
Antonio Reines Fontanet
Bartolomé Ruitos Guías
Jaime Julia Julia
Juan Guías Bordo
Sebastián Cradal Socas
Joaquín Ruitos Sabater

Caparidades.

Algunos

No habiendo otros asuntos de que ha
tar se dio por terminado el acto extendien
do la presente acta que firman los
citados señores de todo lo cual certifi
co



Francisco Moranta

Expositas 20 Enero de 1889.
En conformidad a la dispuesta
en el artículo 18 de la ley de Jurados
el día primero de febrero próximo
se expondrán al público las puecdu
tes ditas por termino de quince días
con el fin de que los vecinos de este
termino municipal puedan re
clamar las inclusiones o exclusio
nes que creyeren procedentes. Lo
mando y firma Don Francisco
Moranta y Borch Jefe munici
pal de esta villa y certifico.



Francisco Moranta

Expositas 1º febrero de 1889.
En este día por el portero del
Juzgado Jaime Fontera han si
do fijadas al público en el sitio
de costumbre una copia de las
listas que anteceden para que los
vecinos puedan hacer las re

clamaciones que estimes convenientes. Lo hago constar por medio de esta diligencia que firma dicho portero y certifico.

Suporlas 20 Mayo 1889.

Por el veritativo Suplente se saca
certificado de las anteriores listas
con arreglo al auto 29 y cumplien-
do con lo dispuesto en el 30 se
remite en el 21 al Juzgado de
1ª Instancia.



Recuerdo a V. el cum-
plimiento de lo que pre-
ceptua el artículo 30 por me-
dio de la vigente ley del juramen-
to por jurados. al tenor
de lo que a V. en V. a. del
Palma 27 Abril 1889 nom-
brado por el
Rafael M. M. M.
de Mallorca

El Jefe Municipal de Suporlas.

En el que comparece

mar-
ch

político

come

gum

letta

del

nom

ele

mar

ch

litica

era de que certuo.



Me hallo en el caso de
 llamar la atención de V. y al
 mismo tiempo enargarle
 el mas estricto cumplimiento
 de las prescripciones de la
 ley del juicio por jurados respectivamente
 a las inclusiones y exclusiones
 de las listas rectificadas
 de jurados que he debido V. es
 poner al publico en esta fecha
 por termino de quince dias
 a efectos de reclamarlos: epe
 cuando me alurará recibo de
 esta circular.

[Handwritten signature]

cia de que certifico. —



[Faint, mostly illegible handwritten text on the bottom left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

que a V. M. a Palma 12 de
Febrero del 89.

[Signature]

El Jefe Municipal de Puerto Las.

Contestacion.

En cumplimiento a lo ordena-
do por V. M. en mi oficio 1.º del actual
recibido en el día de ayer tengo el
honor de participarle que el
día doce de Enero fueron rectifica-
das por la Junta las listas segun
de jurados correspondientes a la
este termino municipal y en el
cumplimiento y se fijaron al
publico en el sitio de costumbre
el día primero del corriente.

Dios

Expedidas 12 Febro 89. Tomar

En cumplimiento por parte de la
Cien de que certifico. —



Expediente 6 Agosto 1889.

El secretario hago constar por medio de esta diligencia que segun relacion publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevil actual n.º 3512. aparecen nombrados finados los individuos de esta Suciedad siguientes

- D. Guillermo Matas Floran
- D. Bartolome Moranta Bouch
- D. Jose Salas y Mir
- D. Jaime Vich Benicia
- D. Francisco Hinas Citades
- D. Juan Pintor Palmar
- D. Antonio Moranta Bouch

Y lo continuo por medio de esta diligencia de que certifico. —

1891

[Faint, illegible handwriting]

1. 1/2 lb. Butter
 2. 1/2 lb. Sugar
 3. 1/2 lb. Coffee
 4. 1/2 lb. Tea
 5. 1/2 lb. Rice
 6. 1/2 lb. Beans
 7. 1/2 lb. Corn
 8. 1/2 lb. Potatoes
 9. 1/2 lb. Apples
 10. 1/2 lb. Oranges
 11. 1/2 lb. Lemons
 12. 1/2 lb. Limes
 13. 1/2 lb. Peaches
 14. 1/2 lb. Plums
 15. 1/2 lb. Cherries
 16. 1/2 lb. Strawberries
 17. 1/2 lb. Raspberries
 18. 1/2 lb. Blackberries
 19. 1/2 lb. Elderberries
 20. 1/2 lb. Mulberries
 21. 1/2 lb. Huckleberries
 22. 1/2 lb. Currants
 23. 1/2 lb. Gooseberries
 24. 1/2 lb. Elderberries
 25. 1/2 lb. Mulberries
 26. 1/2 lb. Huckleberries
 27. 1/2 lb. Currants
 28. 1/2 lb. Gooseberries
 29. 1/2 lb. Elderberries
 30. 1/2 lb. Mulberries
 31. 1/2 lb. Huckleberries
 32. 1/2 lb. Currants
 33. 1/2 lb. Gooseberries
 34. 1/2 lb. Elderberries
 35. 1/2 lb. Mulberries
 36. 1/2 lb. Huckleberries
 37. 1/2 lb. Currants
 38. 1/2 lb. Gooseberries
 39. 1/2 lb. Elderberries
 40. 1/2 lb. Mulberries
 41. 1/2 lb. Huckleberries
 42. 1/2 lb. Currants
 43. 1/2 lb. Gooseberries
 44. 1/2 lb. Elderberries
 45. 1/2 lb. Mulberries
 46. 1/2 lb. Huckleberries
 47. 1/2 lb. Currants
 48. 1/2 lb. Gooseberries
 49. 1/2 lb. Elderberries
 50. 1/2 lb. Mulberries
 51. 1/2 lb. Huckleberries
 52. 1/2 lb. Currants
 53. 1/2 lb. Gooseberries
 54. 1/2 lb. Elderberries
 55. 1/2 lb. Mulberries
 56. 1/2 lb. Huckleberries
 57. 1/2 lb. Currants
 58. 1/2 lb. Gooseberries
 59. 1/2 lb. Elderberries
 60. 1/2 lb. Mulberries
 61. 1/2 lb. Huckleberries
 62. 1/2 lb. Currants
 63. 1/2 lb. Gooseberries
 64. 1/2 lb. Elderberries
 65. 1/2 lb. Mulberries
 66. 1/2 lb. Huckleberries
 67. 1/2 lb. Currants
 68. 1/2 lb. Gooseberries
 69. 1/2 lb. Elderberries
 70. 1/2 lb. Mulberries
 71. 1/2 lb. Huckleberries
 72. 1/2 lb. Currants
 73. 1/2 lb. Gooseberries
 74. 1/2 lb. Elderberries
 75. 1/2 lb. Mulberries
 76. 1/2 lb. Huckleberries
 77. 1/2 lb. Currants
 78. 1/2 lb. Gooseberries
 79. 1/2 lb. Elderberries
 80. 1/2 lb. Mulberries
 81. 1/2 lb. Huckleberries
 82. 1/2 lb. Currants
 83. 1/2 lb. Gooseberries
 84. 1/2 lb. Elderberries
 85. 1/2 lb. Mulberries
 86. 1/2 lb. Huckleberries
 87. 1/2 lb. Currants
 88. 1/2 lb. Gooseberries
 89. 1/2 lb. Elderberries
 90. 1/2 lb. Mulberries
 91. 1/2 lb. Huckleberries
 92. 1/2 lb. Currants
 93. 1/2 lb. Gooseberries
 94. 1/2 lb. Elderberries
 95. 1/2 lb. Mulberries
 96. 1/2 lb. Huckleberries
 97. 1/2 lb. Currants
 98. 1/2 lb. Gooseberries
 99. 1/2 lb. Elderberries
 100. 1/2 lb. Mulberries



Copia de la rectificación del libro
para la gente del jurado

Examinando
de

Esportas

Lista c. para la rectificación del

Libro de Jurados

1934

7

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Relación familiar	Años de edad	Clasifi- cación como habitante	Calle o sitio en que habita	Núm. de la casa	Residencia habitual Profesión Observaciones
1	Magdalena Bertold Bonas		47 47		Confitería	5	sus labores
2	Antonio Nadel Serre		55 55		"	6	"
3	Juan Mui Garau		54 54		Campanario	13	"
4	Maria Vives Servera		41 46		Casa del Pueblo	mi	"
5	Isabel Bosch Laste		39 39		Valencia	11	"
6	Francisca Alemany Camps		42 42		"	2	"
7	Francisca Gimés Arbo		54 54		Fortuny	3	"
8	Catalina Lbert Riuist		52 52		"	10	"
9	Francisca Vansa Bosch		52 52		S. Pedro	1	"
10	Francisca Alemany Mui		26 26		"	2	"
11	Catalina Hado Ribas		34 34		"	5	Cafetera
12	Ana Arbo Salas		41 41		"	10	sus labores
13	Francisca Bonas Bonas		37 37		"	14	Carnicería
14	Maria Alberti Moragues		10 54		"	17	sus labores
15	Margareta Camps Mui		32 32		"	20	Perfumería
16	Maria Mui Ferragut		60 60		"	27	sus labores
17	Pertrudis Mui Mui		43 43		"	24	"
18	Juana Trías Caranovas		46 46		"	29	"
19	Margareta Riuist Arbona		54 54		"	27	"
20	Juan Vives Mui		6 54		"	28	"
21	Magdalena Vallespi Arbo		10 34		Colau	10	"
22	Juan Maria Gimés Laste		46 46		"	5	"
23	Maria Campanar Bonas		44 44		Pi y Margall	4	"
24	Juan Jose Moragues Bonas		26 26		"	10	Perfumería
25	Catalina Nabauera Mui		52 52		Betula	12	sus labores
26	Ana Bertold Arbo		42 42		F. Galan	6	"
27	Francisca Bonella Riuist		32 32		"	11	Perfumería
28	Antonio Laste Alba		52 52		"	15	sus labores
29	Catalina Arbo Lbert		34 34		"	13	"
30	Margareta Bosch Valguera		37 37		"	10	"
31	Juan Salas Bonas		49 49		"	12	"
32	Catalina Nadel Matas		52 52		"	21	"
33	Maria Sabater Ferri		59 59		Orus	1	Cafetera

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Relación familia	Años de edad	Clasificación como habitante	Calle o sitio en que habita	Núm. de la casa	Residencia habitual
34	Ana Nadal Moranta	42	42		Envy	4	sus labores
35	Maria Lolas Mui	62	62		"	12	"
36	Ana Ferrer Ferrera	46	46		"	15	"
37	Juanes Garau Hines	49	49		M. Marques	4	"
38	Magdalena Vila Matas	56	56		"	12	"
39	Placides Ripoll Bansa	25	45		Libertad	8	"
40	Catalina Arbore Camps	34	34		M. Font	2	"
41	Margarita Hines Laste	40	40		"	14	"
42	Magdalena Hines Laste	42	42		"	16	"
43	Antonia Bordeny Nadal	52	52		"	22	"
44	Magdalena Rosa Pintat	44	44		Paseo Republica	in	tendera
45	Lebanthiana Ferrera Hado	50	50		M. Font	21	sus labores
46	Francina Moranta Peines	44	44		"	15	"
47	Rosa Nadal Matas	38	38		Luz	11	bordadora
48	Isabel Comas Arbore	46	46		Luz	4	sus labores
49	Isabel Moranta Balaguer	42	42		"	6	"
50	Margarita Moxey Bernad	54	54		"	8	"
51	Ana Maria Nadal Balaguer	41	41		"	20	"
52	Magdalena Rosello Capllanch	31	31		Nieve	57	"
53	Francina Mies Calafell	49	49		Luz	38	"
54	Francina Laste Arbo	39	39		"	3	"
55	Catalina Arbo Mui	34	34		"	60	"
56	Francina Moranta Coll	66	66		Puente	2	"
57	Jerónima Ferrer Mui	36	36		"	6	Bordadora
58	Maria Ramiis Esbarra	41	50		"	8	sus labores
59	Francina Pintat Vila	49	49		"	10	"
60	Margarita Bosch Bonas	59	59		Corrautes	2	"
61	Margarita Moranta Serra	32	32		S. Pedro	27	"
62	Francina Laste Comas	50	50		Barcelona	7	"
63	Maria Buissa Serra	64	64		"	2	"
64	Serena Pintat Hines	39	39		P. Republica	in	lupetera
65	Magdalena Moranta Coll	69	69		Barcelona	12	sus labores
66	Magdalena Rosello Moranta	32	32		"	20	"

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Relación familia	Años de edad	Clasificación como habitante	Calle o sitio en que habita	Núm. de la casa	Residencia habitual
67	Maria Mies Calafell	42	42		Barcelona	5	sus labores
68	Francina Hado Rosello	63	67		"	24	"
69	Margarita Bonas Buissa	44	44		"	30	"
70	Paula Bosch Bonas	40	40		"	15	"
71	Magdalena Nadal Rosa	32	32		"	21	"
72	Magdalena Nadal Bosch	31	31		Luz	6	Bordadora
73	Maria Ferrera Hades	33	33		"	8	sus labores
74	Rosa Ribas Moranta	48	48		Mayor	9	"
75	Catalina Ferrer Moranta	36	36		"	5	Modista
76	Margarita Bestard Arbore	37	37		"	4	sus labores
77	Juanes Maria Bonas Hades	51	51		"	11	"
78	Jose Vila Hines	43	43		"	12	"
79	Margarita Vila Camps	48	48		"	17	"
80	Antonia Montaner Bonas	51	51		"	18	"
81	Catalina Calafell Palmer	42	42		"	90	"
82	Maria Juli' Moranta	34	34		"	32	tendera
83	Magdalena Hado Ferrera	51	51		"	29	sus labores
84	Antonia Julia Bonas	45	46		"	34	"
85	Catalina Arbore Moranta	43	43		"	35	"
86	Catalina Coll Bestard	36	36		"	39	"
87	Francina Pintat Sebat	67	67		"	41	"
88	Catalina Matas Alemany	39	39		"	52	"
89	Lebanthiana Rosa Ferrera	37	37		"	54	obras febil
90	Ana Maria Bordeny Nadal	61	61		"	56	sus labores
91	Rosa Capllanch Bonas	51	51		"	59	sus labores
92	Magdalena Oliver Mies	23	47		"	67	"
93	Juanes Ana Bosch Laste	41	41		"	74	"
94	Margarita Matas Bestard	31	31		"	79	"
95	Ana Bosch Laste	34	34		"	87	Bordadora
96	Catalina Coll Ribas	31	31		"	96	sus labores
97	Francina Nadal Laste	32	32		"	115	"
98	Maria del Sol Boleda	8	34		"	102	Modista
99	Catalina Bosch Bonas	51	51		"	126	sus labores

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Relación de familia	Años de edad	Clasificación como habitante	Calle o sitio en que habita	Núm. de la casa	Residencia habitual Profesión Observaciones
100	Ana Comas Matas		56	56	Mayor	139	Sus labores
101	Francisca Sabater Ferrá		54	54	"	153	" "
102	Maria Ferrer Bartells		62	62	"	159	" "
103	Maria Ana Bujosa Bordoy		57	57	"	164	" "
104	Catalina Salas Oliver		32	32	"	169	" "
105	Margarita Ferrera Camps		40	40	"	171	" "
106	Catalina Bestard Comas		35	35	f. Rintort	3	" "
107	Catalina Vich Matas		54	54	"	5	Tendres
108	Magdalena Ferrá Matas		34	34	"	11	Sus labores
109	Apelguis Mauer Rintort		40	67	"	12	" "
110	Maria Bosch Bujosa		54	54	"	15	" "
111	Margarita Salas Hado		46	46	"	17	" "
112	Catalina Vicenta Balaguer		39	39	"	19	Capetina
113	Catalina Mui Salas		34	34	"	21	Sus labores
114	Paula Bujosa ex Adel		39	39	"	22	Tendres
115	Maria Arboi Arbois		54	54	"	25	Sus labores
116	Ana Mauer Arboi		44	44	"	27	Cocinera
117	Maria Mui Rosa		62	32	"	12	Sus labores
118	Margarita Temena Ferrá		8	42	"	20	" "
119	Jufina Maria Salas Morey		62	62	"	28	" "
120	Vertrudis Bosch Bujosa		47	47	"	24	" "
121	Magdalena Serra Ferrá		34	34	Nueva	56	obrero fabril
122	Jerónima Hinoi Bartades		42	42	f. Rintort	34	Sus labores
123	Magdalena Vila Hinoi		32	32	"	34	" "
124	Magdalena Ferrera Arboi		61	61	"	36	" "
125	Magdalena Vila Castellá		37	37	"	32	" "
126	Maria Salas Hado		44	44	"	42	modista
127	Margarita Bernad Bosch		54	54	"	46	Sus labores
128	Maria Sabater Salas		58	58	"	52	" "
129	Francisca Rosa Ferrá		46	46	"	56	" "
130	Catalina Morell Ferrá		56	56	"	52	" "
131	Catalina Arboi Sabater		46	46	"	60	Capetina
132	Magdalena Arboi Mui		45	45	"	52	Sus labores

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Relación de familia	Años de edad	Clasificación como habitante	Calle o sitio en que habita	Núm. de la casa	Residencia habitual Profesión Observaciones
133	Catalina Sabater Mui		40	40	f. Rintort	42	Sus labores
134	Valentina Paula Font		6	63	R. Lulio	6	" "
135	Antonia Capó Sans		36	36	"	8	Bordadora
136	Rita Lluís Fina		12	56	"	10	Obrera fabril
137	Maria Hinoi Bosch		45	45	Mayor	12	Sus labores
138	Ana Rintort Sabater		56	56	f. Ferrer	3	Sus labores
139	Maria Salas Rintort		44	44	Corrente	3	" "
140	Catalina Hinoi ex Adel		54	54	"	13	" "
141	Maria Rovelló Mas		47	47	M. Muner	1	" "
142	Margarita Bernad Ricard		39	39	"	7	" "
143	Francisca Lalafell Palmer		15	34	"	17	" "
144	Ana Comas Roca		38	38	f. Hernandez	1	" "
145	Antonia Palmer Bordoy		36	36	"	2	Tendres
146	Catalina Morell Salas		34	34	"	7	Sus labores
147	Maria Muner Roca		58	58	"	10	" "
148	Antonia Ribas Ferrera		31	31	"	12	" "
149	Maria Larte Vila		47	47	"	17	" "
150	Magdalena Larte Bosch		42	42	"	27	" "
151	Margarita Geras Sans		2	51	"	27	" "
152	Maria Lalafell Palmer		39	39	"	33	" "
153	Maria Comas Fernandez		39	39	"	35	" "
154	Catalina Bernad Bosch		40	40	"	34	Modista
155	Antonia Rintort Hinoi		32	32	"	34	Sus labores
156	Francisca Morey Ginard		16	35	"	29	" "
157	Antonia Cael Mui		52	52	"	32	" "
158	Francisca Mulet Casanovas		51	51	"	38	" "
159	Francisca Burquett Ferrá		45	45	"	43	" "
160	Magdalena Ribas Bordoy		24	24	"	51	" "
161	Ana Salas Hado		24	24	"	57	" "
162	Magdalena Rintort Hinoi		52	52	"	55	" "
163	Francisca Castells Bosch		31	31	"	47	" "
164	Juana Ania Balaguer		24	24	"	28	" "
165	Juana M. Ania Riqui		59	59	"	81	" "

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Relación de familia	Años de edad	Clasificación como habitante	Calle o sitio en que habita	Núm. de la casa	Profesión y Observaciones
166	Ana Gout Calafell	47	47		J.º Hemandí	83	Laborer
167	Catalina Bouzo Muntan	58	58		M. Marqués	2	-
168	Josep Gout Bosch	44	44		"	4	"
169	Ana Matas Jorau	57	57		S.º J.º Marçall	8	-
170	Maria Plats Ferrà	49	49		M. Llanes	10	-
171	Magdalena Alemany Benasa	58	58		Pablo J.º Jorau	6	-
172	Magdalena Comas Ribera	41	41		"	9	-
173	Margarita Muntan Plats	41	41		Don bical	1	-
174	Maria Mitat Barber	40	40		"	4	-
175	Ana Plats Lladó	41	41		Sal	7	-
176	Catalina Mir Rufor	37	37		"	9	-
177	Magdalena Jorau Ribó	42	42		Nauva	8	-
178	Francisca Balaguer Bosch	56	56		"	15	-
179	Catalina Comas Ferrà	34	34		"	16	-
180	Isabel Balaguer Bosch	67	67		"	19	-
181	Francisco Comas Bosch	45	45		"	25	-
182	Isabel Fernandez Alemany	45	45		"	22	-
183	Ana Coll Mir	41	41		"	40	-
184	Maria Jorau Mir	34	34		"	46	-
185	Magdalena Calafell Lladó	46	46		"	50	-
186	Francisca Jorau Comas	37	37		"	52	-
187	Ana Calafell Matas	61	61		"	54	-
188	Antonia Ferrà Vich	30	30		"	55	-
189	Juana Seguí Seguí	46	46		"	56	-
190	Antonia Fernandez Alemany	40	40		"	59	-
191	Maria Rosselló Vallsper	47	47		"	68	-
192	Paula Gout Mulet	42	42		"	70	-
193	Margarita Matas Ribó	50	50		"	71	-
194	Catalina Bosch Mir	38	38		"	89	-
195	Maria Ferrà Bosch	69	69		Rosal	2	-
196	Francisca Benasa Lladó	48	48		Dolcedor	1	-
197	Maria Plats Matas	39	39		"	2	-
198	Catalina Benasa Lladó	55	55		"	3	-

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Relación de familia	Años de edad	Clasificación como habitante	Calle o sitio en que habita	Núm. de la casa	Profesión y Observaciones
199	Paula Ferrà Mir	30	30		Scata	1	Laborer
200	Ana Mir Vich	54	54		"	-	"
201	Francisca Ribó Balaguer	48	48		"	6	"
202	Sebastiana Jorau Rosselló	44	44		"	5	-
203	Magdalena Rosselló Calafell	30	30		J.º Calat	1	"
204	Mariana Gelabert Alemany	30	30		"	8	-
205	Magdalena Ribó Lladó	46	46		"	34	"
206	Magdalena Vidal Mir	48	48		"	48	"
207	Catalina Mir Comas	40	40		"	54	"
208	Catalina Gout Seguí	41	41		Agu	14	"
209	Catalina Calafell Benasa	14	43		Estrella	8	"
210	Antonia Alemany Fleixas	6	44		Esplageta	6	"
211	Margarita Ribó Sans	46	46		"	4	"
212	Maria Coll Gamundi	10	40		San Perepore	1	"
213	Margarita Coll Benasa	66	66		San Felice	1	"
214	Francisca Serra Miras	5	56		Las Sesta	-	"
215	Margarita Vilanova Mesquida	6	52		San Galvina	-	"
216	Rosa Gari Mesquida	9	33		"	-	"
217	Francisca Nadal Roca	44	44		El Coll	-	"
218	Isabel Jorau Pons	5	32		Les Potes	-	"
219	Isabel Ribó Bosch	41	41		Nedelude	-	"
220	Maria Verger Blas	33	33		Canet	-	"
221	Ana Ferrà Marqués	7	40		Nellavita	-	"
222	Francisca Bosch Benasa	41	41		San Guis	-	"
223	Juana Rosselló Vidal	40	51		San Ferrà	-	"
224	Antonia Nadal Roca	10	49		Poret de Baix	-	"
225	Benita Mir Ribó	36	36		San Boquet	-	"
226	Antonia Camps Serra	39	59		Le Benasa	-	"
227	Juana Maria Matas Jorau	54	54		San Malfort	-	"
228	Antonia Castello Nadal	23	50		San Lladó	-	"
229	Francisca Lladó Palmer	41	41		San Mament	-	"
230	Antonia Lladó Carbonell	30	50		Canal Huse	-	"
231	Margarita Ripoll Vell	39	39		Poret	-	"

Se por tal diez y nueve buros de mil novecientos cuatro
 A fin de dar cumplimiento a lo que dispone
 el artículo diez y seis de la vigente ley del Jurado
 se envoguese a los individuos que componen
 en la junta del mismo a la sesión que tendrá
 lugar el día veinte y uno de los corrientes a las
 diez en la audiencia de esta Juzgado al objeto
 de proceder a la rectificación de las listas de
 Jurados haciéndose las exclusiones e inclusiones
 de las que definitivas. Lo mande y firma D.
 Bartolomé Marcel y Palom Jefe Municipal
 de la misma y certifico.

Bartolomé Marcel

El mismo día se pasó atento oficio al señor
 Alcalde de esta villa citándole a la reunión se
 que la providencia anterior y certifico.

El mismo día se citó al Jefe Municipal
 mediante lectura y copia de la providencia

que autesen enterasen firma y certifico.

Gabriel Rosello

Y igualmente cite por medio de la correspondencia
cédula a S. Juan Quintorel y Palmar y a S. Pedro
Ribas y a S. Juan Flamar y Arborea mayores co-
tribuyentes por territorial al objeto y lugar y
la providencia que autesen cédula de quese
tífico.

Pedro Ribas

De igual manera y forma cite al mayor co-
tribuyente por industrial S. Pablo Lleras y
Campes de que certifico.

Pablo Lleras

Que la villa de S. Pedro a ~~veinte~~ de buero a
mil novecientos cuatro ante S. Bartolome
Marcel y Palau Jefe Municipal de la villa
en el local que ocupa este Juzgado ha-
ya presidencia el Jefe Municipal S.
Gabriel Rosello, S. Juan Quintorel y Palmar
S. Pedro Ribas y S. Juan Flamar y Arborea
y S. Juan Quintorel y Cabrer Alcalde mayor
co-tribuyentes por territorial S. Pablo Lleras
y Campes, por industrial, con asistencia a
Secretario que autoriza secele la hora de
llega el señor Jefe declaró abierta la sesión

Seto congeñido el señor presidente mani-
festó a los concurrentes que el objeto de la reu-
nión era proceder a la rectificación de la lista
de jurados de jurados las exclusiones e inclusiones
que estimasen de conformidad a lo prevenido
en la Ley del Jurado de 20 de Abril de 1888.

Ordena la lectura del año anterior y lo fueron
por mi el Secretario que deiseticas brevemente
se acordó por unanimidad quedasen rec-
tificadas en la forma siguiente la correspon-
diente cabeza de familia.

Arborea y Carbonell Pedro
Arborea y Carbonell Juan
Arborea y Carbonell Antonio
Auli y Paeal Pedro Juan
Arbol y Roca Bartolome
Bajada y Perre y Rafael
Bentoray Jorra Barcarero
Bosella y Comas Pedro
Bosella y Bitalles Pedro
Calafelle y Bitalles Jeronimo
Coll y Bosella Rafael
Calafelle y Bitalles Jeronimo
Coll y Bitalles Jeronimo
Bosella y Bitalles Gabriel

Campo y Jorja Bartolome
 Jorja y Lina Gabriel
~~Jorja y Lina Gabriel~~
 Lina y Jorja Francisco
 Lina y Jorja Pablo
 Lina y Campo Antonio (de Labrador y Maria)
 Lina y Campo Pablo
 Lina y Jorja Antonio
 Lina y Campo Antonio
 Matas y Lina Mateo
 Matas y Jorja Lorenzo
 Matas y Jorja Gabriel
 Matas y Jorja Jose
 Ribas y Martorell Pedro
 Ribas y Martorell Jaime
 Salas y Lina Jose
 Juan Jorja Pedro Juan
 Morante Prater Guillermo
 Salas y Lina Pedro
 Salas y Lina Jose
 Palmar y Borde Jaime
 Palmar y Martorell Jaime
 Carras y Jorja Vicente
 Galvez y Lina Lorenzo
 Borde y Jorja Juan
 Lina y Jorja Lorenzo
 Jorja y Moras Bartolome
 Borde y Matas Juan

B.2969.490

Lo se certifica. Ninguna individual con las
 racter de capacidad. Fues habiendo un acen
 tos de que tratar lo levanto la sesión de la
 cual se extendió la presente acta que firman
 todos los concurrentes después de leer y certificar.

Gabriel Borde

Pedro Ribas

Pablo Lina

Esporlas veinte y dos de Enero de 1904
 Dese copia testimoniada de la precedente
 lista y se ponga al publico y en el sitio de
 costumbre de este juzgado. Lo mande y fir
 me el mismo señor juez y certifique.

Esto segun se procedio a cumplir lo man
 dase exponer al publico el dia primer

no de febrero del mismo año y certificar.

B.2969.491

Continuo por diligencia que no se lea present
de reclamación alguna durante el tiempo
que han estas expuestas al publico las pres
dintas listas de jurados sus copias. de por las pres
no de Mayo de mil novecientos cuatros.

de por las listas de Mayo de 1904

Provisase a librar copias certificadas de las
listas de jurados con arreglo al articulo de
de la ley del mismo y hechas remitir a donde
corresponda. Lo mande y firmo el mismo
por juez y certificar.

A veinte y cinco de Mayo se librar y remi
tieron al juzgado de Instrucción copia certi
ficada de la lista de jurados acompañada
de auto oficio y certificar.

B. 206.101



C.1.435.565



ANTWERP


Jurado municipal de la Villa de Exortas.

Provincia de Palencia Partido judicial de Palencia

año 1888.

Expediente original de la formación de
las listas de Jurados correspondiente a
dicho año



Circular

Contestado el 24.
Mayo

Proximo la época en que
deben formarse las listas
para fijados que ordena
la Ley de 20 de Abril del
año que hallará V. en
esta en el duplicado de
al Boletín Oficial de los, dirigidos
la Provincia nº 3320 villa de
correspondiente al día
15 del actual, he sido
oportuno dirigirla a
presente con los indicados contri-
buciones que comprende el y
su texto a las que ajenas
para V. su conducta
al cuantificar el dicho
Ley solo que se relaciona
con sus funciones a don y enter
ber
R. Procurador V. que lo punto
Municipal expresada en en algun
tanto de la Ley regional o
campaña de los ma-
yores contribuyentes en cargo
que procede a cargo de mil pe-

relas, así como de los que pueren a
hubieren sido conegales y de los retirados
del ejército y de la armada. Lo mandó
y firma Don Francisco Moranta y Borrás
Jefe municipal de esta villa y certifico.



Francisco Moranta

efecto, podrá examinar
los antecedentes que el
Jefe Municipal haba
reclamado con la debida
autenticidad, y en el
caso de que pareciese
una parte de dicha jura
ta alguna contribucion
que no correspondiese
hara V. constar en recla
macion de debito, y ma
dara mandados en su
la proscripto con los
fundamentos de la ge
ja a los fines oportu
Por lo que V. muy pronto
cualquiera que para
la formacion de las li
tas generales de cabeza
de familia y de capa
cidad, se tengan a la
vista los meritos an
teriores y que no se in
cluyan en dichas list
sino las personas que
como tales cabezas de

familia y capacidades
reunan las condiciones
determinadas en los arts
1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º,
delengiendo de ellas a
los que se hallen conyugados de for
didos en los casos de in
capacidad que expresa
el artº 10; fuyendo por
tanto ademas el parrafo a este pre
2º del artº 16 si la Junta
no estimase la inclusion
de o exclusion de algu
na persona que. Por
bien reclamado o por
en el acto para este esta
Andº conforme lo ordena
el artº 17, podra desde
luego esta apelacion y exten
derse convenientemente y
3º V. lo que V. igualmente para
que el de julio proximo
queden y puestas al prin
cipio por termino de
15 dias las listas ante
dichas y que en la

relas, an como al que puse a
hubieren sido conyugales y de los retirados
del ejercito y de la armada. Lo mandó
y firmo Don Francisco Moranta y Borr
Jefe municipal de esta villa y contad.



Francisco Moranta

Sustanciacion de las re-
clamaciones que en su
caso, hagan los intere-
dos, de cuantía cuanta
ordenan los arts 19, 20,
21, y 22, de la recordada
Ley, clausura de la bida
circula de cualquier
infraccion o inform-
cion que obrenne.
Del recibio de esta Bu-
cutor y de quedar en
terodo para buccum-
miento me darsi. Y au-
to por perdida de tiempo
Dios que a V. m. d. ad.
Palma 19 de Mayo 1888.

Francisco Bello

Not. Fiscal Municipal de Explotas



Circular.

se auto recibio el
14 - Mayo

Laley de 20 Abril procon-
mo venido que establece
el juicio por jurados para
determinado delitos, despues
de manifestar de una mane-
ra clara y precisa que perso-
nas tienen aptitud para
desempenar el cargo de ju-
rados, quienes no pueden
ejercerlo bien por incapacidad
o bien por incompatibilidad
y quienes pueden excusarse
de servirlo, dispone en su
art. 14 que las primicias
han de formarse por las
Juntas compuestas del Jefe
Fiscal Municipal, el Jefe
de o un teniente, los tres
mayores contribuyentes por
territorial y el mayor contri-
buyente por industrial del
termino, que entre ellos
no goce de sus derechos civiles.
Las uopriadas Juntas,
por los motivos camigra-
dos en el Real Decreto de 20
delos antedichos meizans,

ha de ser
los, dirigie
villa a
a este ju
guren en
unos cont
estual y
i mayores
enatto a
unos un
y exten
los civiles
ien algun
ual o
en cargo
mil pe

retos, an como al que pusan a
hubieren sido conegales y de los retirados
del ejemto y de la armada. Lo mandó
y firma Don Francisco Moranta y Born
Jefe municipal de esta villa y certifico.



Francisco Moranta

deben reunirse en la pri-
mera quincena de Junio
próximos, a fin de formar
las memoradas listas y co-
ponerlas al público el día
1.º de Julio siguiente por
terminos y a los efectos deta-
llados en el art. 18 y me-
morada ley.

A fin de que este impor-
tante servicio sea puntual
y cumplidamente cum-
plido, diriji a V. la presente
circular llamándole la
atención acerca del conte-
do de los art. 1.º de la repetida
ley que determina las pen-
nas que pueden decrete-
nar las funciones de pu-
rado, el modo y forma
como deben confeccionarse
las listas de las que tenga
aptitud para ejercerlas
suareciendo a V. muy
particularmente el deber
en que reballa de proveer
al nombramiento de las pe-
tas que han de verifia-
rse en el trabajo a fin de que

donde Municipal de Lepotas

quede ultimado en la fecha
presenta en el Real Decreto
ya citado; en la inteligencia
que si retrara dicho servi-
cio se le impondrá el castigo
que preceptúa dicha ley.

Del recibo de la presente se ha de for-
mular, me dará V. aviso por el
a multa de correo sin pre-
tito ni culpa alguna.

Dios pde a V. muy at. serv.
Palma 11 Mayo 1888

Francisco Moronta

relos, en como a fin de que pueru a
hubieren sido conegales y de los retirados
del ejérito y de la armada. Lo mandó
y firmo Don Francisco Moronta y Born
Jefe municipal de esta villa y certifico.



Francisco Moronta

A fin de constituir la junta que ha de for-
mar las primeras listas de jurados, dirigase
comunicacion al alcalde de esta villa á
fin de que reunida por separado á este jur-
gado una relacion de los que figuren en
el amillaramiento como primeros contri-
buyentes por territorial e industrial y
otra de los caberos de familia mayores
de treinta años, que lleven enatto á
mor de residencia en este termino mu-
nicipal, repartir la y emitir y exten-
der en el pleno goce de sus derechos civiles
y politicos y de los que tuvieran algun
título academico ó profesional ó
hubieren desempeñado algun cargo
publico con haber de tres mil pe-
setas, así como de los que pueren á
hubieren sido concejales y de los retirados
del ejérito y de la armada. Lo mandó
y firmó Don Francisco Morante y Borja
jefe municipal de esta villa y certifico.



Francisco Morante

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia que antecede, en este día se ha parado atento oficio al alcalde de esta villa pidiéndole remitir las listas o relaciones expuestas en la anterior providencia. Lo que continuo por diligencia y certifio.

En este día se han recibido de la alcaldía las relaciones que se le piden de la que dan cuenta a los señores municipal y certifio.

Hallándose en el goce de sus decanos civiles y políticos Don Jaime Cradul y Boule, Don Sebastian Cabot y Almeyda y Don Pedro Juan y Ferrá como mayores contribuyentes por territorial y Don Juan Pintor y Palmer por industrial, se les nombra

para que como vocales constituyan la junta que ha de proceder a la formación de las primeras listas de jura de este término: hazanles saber dicho nombramiento citándolos en forma para que con los señores fiscal y Alcalde que tambien serán citados comparezcan en la audiencia de este Juzgado el día siete del actual a las nueve de la mañana a fin de constituir la expuesta junta y proceder al desempeño de su cometido. Lo mando y fero a veros por y certifio



Francisco Hernandez

[Signature]

En este día yo el secretario me constituí en las casas de Don Jaime Cradul y Boule, Don Sebastian Cabot y Almeyda, Don Pedro Juan y Ferrá y Don Juan Pintor y Palmer a quienes hice saber el nombramiento recaído a mi favor citándolos en forma para que con

parar en el local del Juzgado el
día y hora señalados en la providen-
cia que antecede. Enterados firmen
y certifiquen.

Acto continuo notifique la provi-
dencia anterior al señor Jefe mun-
icipal en la parte que a él correspon-
de, dándole copia literal de la mis-
ma y firme de que certifico.

El mismo día se ha pasado al señor
alcalde de esta villa el siguiente oficio.
"Siendo V. uno de los que con arreglo
a la Ley de 20 de Abril último de-
ben constituir la junta que ha de
formar las primeras listas de suados
espera se verán concurrir al lo-
cal de este Juzgado el día siete
del actual a las nueve de la ma-

ñana y no pudiendo concurrir delegará
a uno de los Jueces de alcalde, en
cuyo caso me lo participará en la
debida anticipación. Dirige a V. m.
a. Excmo. Sr. D. Juan de 1888 - Fran-
cisco Morante - Señor alcalde de esta
villa.

Lo que continuo por diligencia y
certifico.

En la villa de Excmo. día
siete de junio de mil ochocientos ochenta
y ocho. Reunidos en el local de
este Juzgado bajo la presidencia del
señor Jefe municipal Don Francisco
Morante y Poch, el Jefe municipal
Don Rafael Jerechir, el alcalde
Don Bartolomé Sabal y Jallas y como
primeros contribuyentes por territorial
Don Jaime Nadel y Poch, Don

Sebastián Cabot y Menéndez y Don
Pedro Juan y Jena y por industrial
Don Juan Pintot y Palmer, se hizo
saber por el presidente el objeto de
la reunión y de común acuerdo
constituyeron la junta que ha de
proceder a la formación de las pri-
meras listas de jurados de este término.
Seguidamente y dada lectura por el
secretario de las relaciones facilitadas
por el señor alcalde se procedió a la
formación de las listas generales de ca-
beras de familia y capacidades con
arreglo a los artículos 8, 9, 10 y 11 de
la ley de jurados, no habiendo
hecho objeción ninguna los cynera-
dos concurrentes. Lue habiendo
otro asuntos de que tratar se dio
por terminada la reunión extendien-
do la presente acta que firman los
citados señores de todo lo cual yo el secre-
tario certifico.



Francisco Moranta.

[Signature]

Lista de jurados vecinos de esta villa y
su término formada por la junta componi-
diente con arreglo a los artículos 8º 9º 10º
11 de la ley de jurados de 20. Abril de 1858.
Caberas de familia

Don Bartolomé Moranta Porech

Bernardo Bertano Mir

Francisco Linares Citades

Juan Loma Mir

Bartolomé Bertano Mir

Guillermo Matar Almar

Francisco Matar Jena

Matteo Mulet Mir

Bartolomé Arbo Mir

Francisco Linares Port

Juan Pintot Palmer

Jaime Palmer Porech

Gabriel Matar Maximón

Baltasar Mir Porech

Gaspar Sabater Vich

José Salas Mir

Antonio Camps Fortella

Jacinto Albakert Marguet

Matteo Bertano Camps.

Pedro Juan^{co} Tomas Garcia
Juan^{co} Nadal Mory
Pedro Jose Tomas Llado
Miguel Lluís Tomas
Juan Pintat Fias
Juan Abos Fera
Bartolome Nadal Mory
Tomas Sastre Mir
Rafael Tomas Llado
Guillermo Llado Fortella
Cristobal Mas Fera
Jaime Lluís Llanares
Francisco Lluís Llanares
Miguel Lluís Llanares
Antonio Moranta Bosch
Jose Vila Camps
Gabriel Sabater Camps
Bartolome Camps Fortella
Jaime Vilà Fera
Miguel Calafell Mulet
Jose Salas Ceido
Jose Ferrera Matas
Jaime Sabater Salas
Miguel Rorullo Ceido
Gabriel Fera Mir
Lorenzo Matas Homen
Bartolome Fera Coll
Sebastian Cabot Mery

Pedro Ribas Moranta
Jaime Fera Mata
Sebastian Mir Nadal
Juan Abos Carbouell
Bernardo Pintat Ferrander
Miguel Ripoll Bosch
Jaime Sabater Camps
Gregorio Marcos Llado
Sebastian Fias Mas
Jaime Nadal Mas
Juan Abos Mordoy
Jose Ferrat Ferrera
Pedro Juan y Fera
Jose Camps Fortella
Gregorio Fera Martell
Bernardo Rorullo Palmer
Antonio Reines Fontanet
Bartolome Pintat Fias
Jaime Julia Julia
Juan Fias Mordoy
Sebastian Nadal Fera

-Expos-

las 7 de junio de 1888.

Lista de jurados vecinos de esta villa y su termino formada por la junta comeyoniente con arreglo a los artículos 8º 9º 10 y 11 de la Ley de Jurados de 20 de Abril 1888.

Capacidades.

No habiendo en esta poblacion ningun individuo que tenga titula academico o profesional ni que ha ya desempeñado cargo publico de tres mil puetas o mas no ha podido formarse la lista de jurados de los que deben figurar como capacidades. Exorlas 7 junio 1888.

Exorlas 8 junio 1888.

En este dia por el portero del juzgado Jaime Portera han sido fijadas al publico en el sitio de costumbre una copia de las listas que anteceden con el fin de que puedan hacerse por los vecinos las reclamaciones que estimen convenientes, Lo hago constar por medio de esta diligencia que firma dicho portero y certifico.

Exorlas 24 junio 1888.

Hago constar por medio de esta diligencia que durante los quince dias que han estado expuestas al publico las listas que anteceden no se ha presentado reclamacion alguna contra las mismas, Lo continuo por diligencia y certifico.

En vista de no haberse presentado reclamacion alguna de la inclusion o exclusion de los individuos que forman las listas de los Jurados nombrados por la Junta, quedan dichas como definitivas, de las cuales se sacara copia certificada para remitir en la primera quincena de Octubre proximo al Jefe de la Prision de primera instancia de este Distrito como previene el articulo 30 de la Ley de Jurados. Lo mando y firma el uno que en Bayona a veinte y cinco Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.



Se remite en el
dia 10 la copia
certificada.

Dentro de los quince primeros dias de este mes cumplira V. con lo dispuesto en el articulo 30 sobre el Jurado, a fin de evitar entorpecimientos y disgustos.

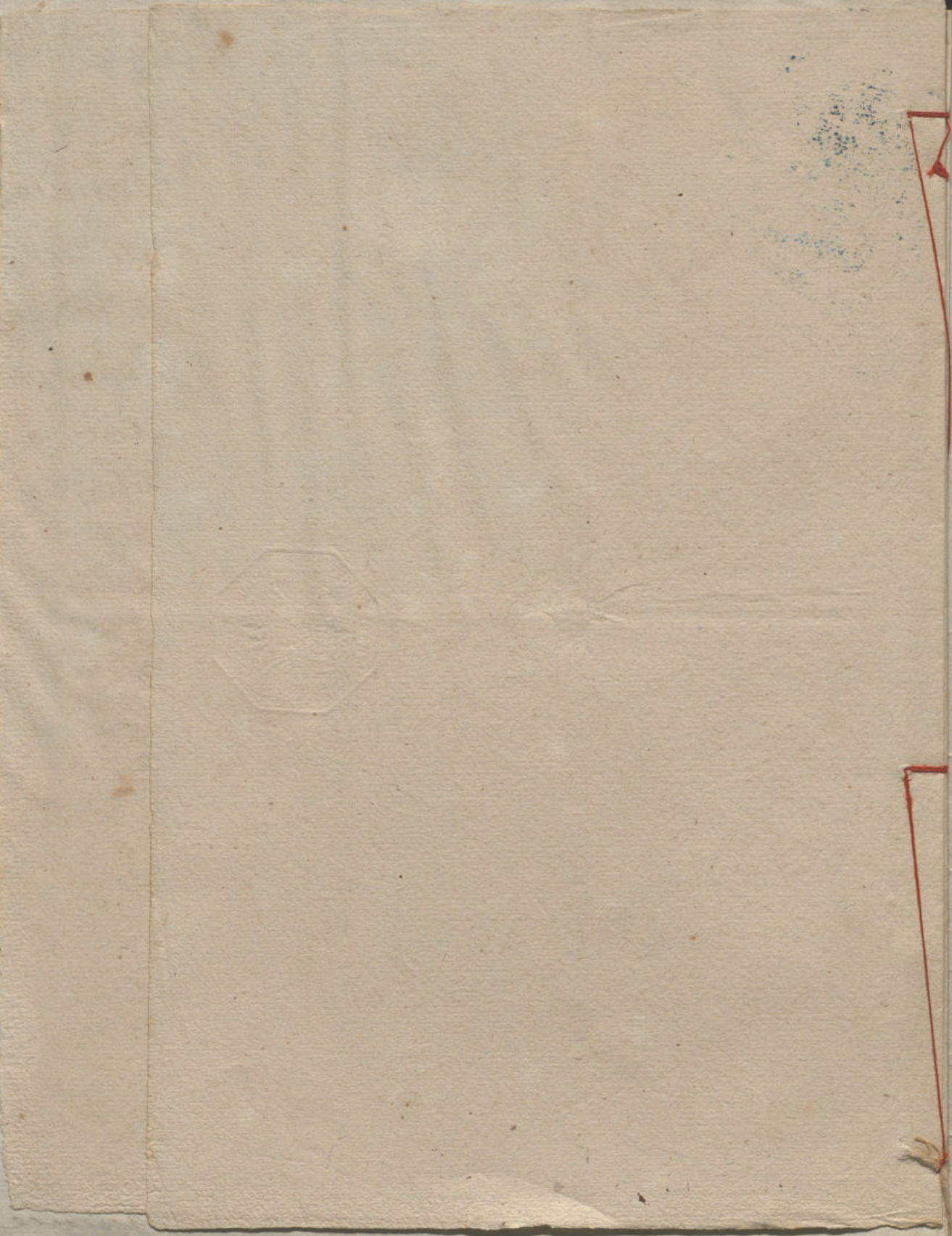
Dios que a V. ub. el.

Palma 4. Octubre de 1888

Josef. M. M. M.
(Firma)

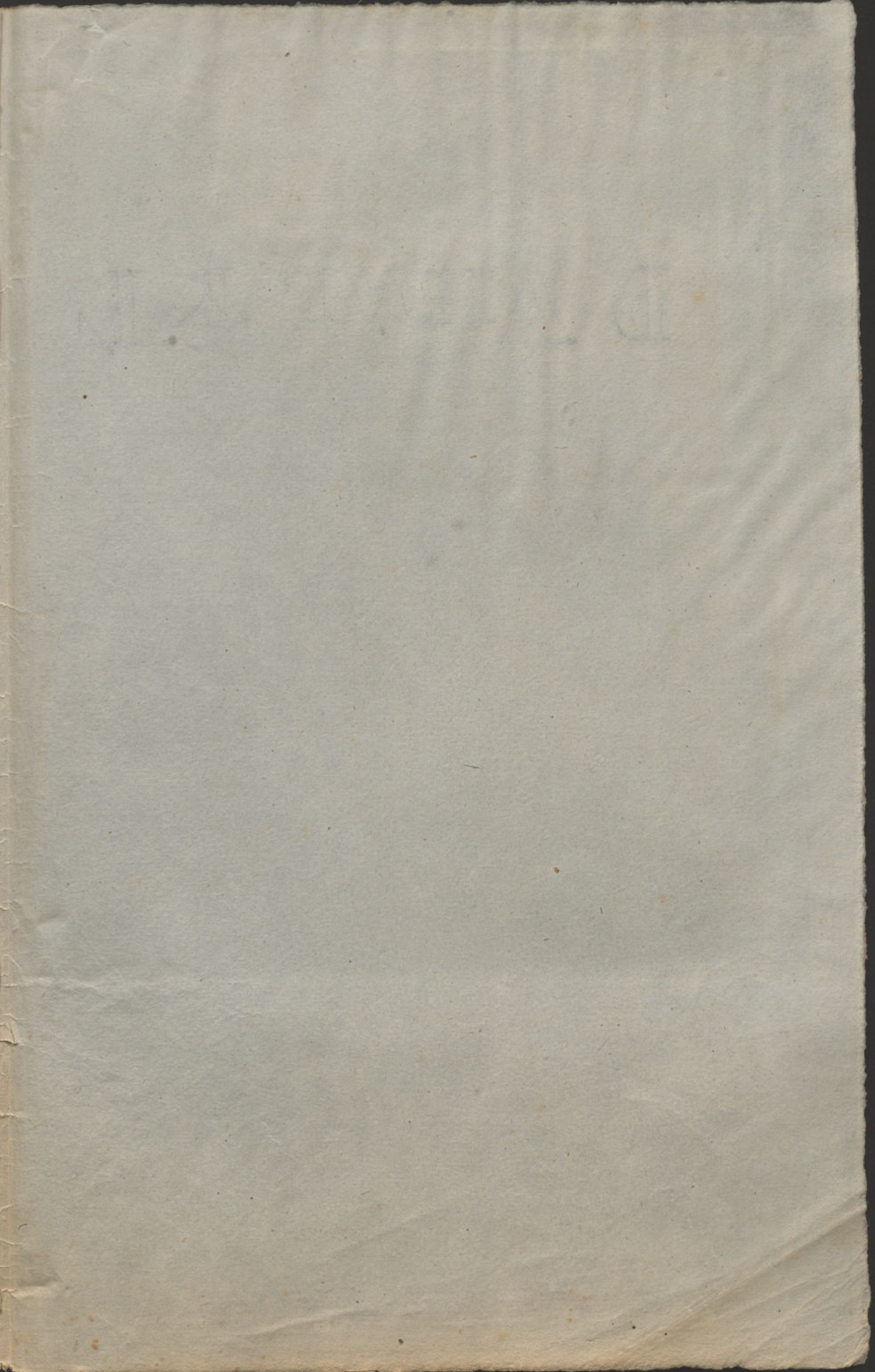
Dr. Jefe municipal de Bayona





[Faint, illegible handwritten text visible through the paper on the left page.]

[Faint, illegible handwritten text visible through the paper on the left page.]



[Faint, illegible handwritten text visible through the paper on the right page.]



Jurado municipal de Tepic.

Año 1891,

Expediente formado por la Junta municipal para la rectificación de las listas de jurados para el presente año.

Con objeto de cumplir el artículo 16 de la Ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, la Junta municipal del mismo se reunirá el día once del actual a la hora de las nueve y media de su mañana para hacer en cada una de las dos listas las rectificaciones necesarias, incluyendo a los que deben figurar en ellas con arreglo a lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º y excluyendo a los que se hallaren en alguno de los casos comprendidos en los artículos 10 y 11 de la citada Ley. Convoque para el expresado día y hora a los individuos de la Junta. Lo mandó y firma Don Juan Brias y Bordo, Jefe municipal de Esporas a ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Ante mí
Jefe Sabater Jris.




El mismo día se ha parado atento oficio al señor Alcalde de esta población y papelita de citación a los señores fiscal municipal y mayores contribuyentes Don Sebastian Gabot y Alemany, Don Juan Mir y Gabot y Don Sebastian Nadal y Sacias y Don Juan Reintord y Palmer, para que el día y hora señalado en la precedente providencia, se sirvan asistir a la junta que debe celebrarse para la rectificación de las listas de jurados, cuyos documentos fueron repartidos a domicilio por el Postero de este juzgado, en fe de lo cual firma y certifica.

Sabater Vico.

En la villa de Esporlas, a once de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en el local de este juzgado bajo la presidencia del señor juez municipal Don Juan Eriás y

Dordoz, el fiscal municipal Don Juan Serra y Mir, el Alcalde Don Jaime Sabdal y Bouch y como mayores contribuyentes Don Juan Mir y Gabot, Don Sebastian Gabot y Alemany, Don Sebastian Nadal y Sacias y Don Juan Reintord y Palmer, este último como contribuyente industrial y los anteriores por industrial.

El señor presidente manifestó que el objeto de la reunión era para proceder a la rectificación de las dos listas de jurados de este término municipal, y seguidamente se procedió por mi el Secretario a dar lectura de las que se formaron el año anterior, después de lo cual se acordó por unanimidad que dichas dos listas quedasen rectificadas en la forma con los individuos que se esperaban a continuación.

Cábezas de familia.

Número orden	Apellidos y nombres	Años	Domicilio	Profesión
		edad	calle y número	oficio
1	Arbos y Morey Bartolomé	38	C. Colon - 3	Herrero.

2	Arbós y Bordo y Pedro	38	Vileta - 2	Carpintero.
3	Arbona y Gastonell Juan	43	Puente - 6	Idem
4	Arbós y Nadal Pedro Juan	39	Idem - 18	Jornalero
5	Arbós y Ferra Juan	44	Mayor - 105	Idem.
6	Arbós y Bordo y Juan	46	Cuartel Sur - 8	Colono
7	Bordo y Ferra Juan	66	Alfonso - 4	Herrero
8	Bertand y mis Bartolomé	47	Estuan - 16	Albanil
9	Bertand y Camps enatio	58	Puente - 1	Industrial
10	Bertand y Hernandez Bernardo	65	Darcelona 3	Albanil.
11	Bertand y Ferra Juan	45	C. Sur - 16	Jornalero.
12	Bouch y Oliver Pedro	49	Danabufar 12	Industrial
13	Bertand y Ferra Bernardo	95	Valencia - 25	Albanil
14	Bouch y Tomas Pedro	97	Mayor - 92	Empresario
15	Bouch y Font Jorge	45	Idem 38	Jornalero
16	Bouch y Berrada enatio	54	Mayor - 78	Idem.
17	Daura y Bordo y Francisco	41	Principe - 29	Idem.
18	Camps y Fortella Antonio	52	Crusa - 5	Idem.
19	Camps y Fortella Bartolomé	64	Nueva - 9	Carpintero
20	Calafell y enllet eniguel	54	Cana Masal	Idem.
21	Cabot Alemany Sebastian	57	Vileta - 24	Propietario
22	Camps y Fortella Juan	48	C. Sur - 27	Colono
23	Calafell y enllet Gabriel	40	Puente - 4	Idem.
24	Coll y Bouch Masal	45	Darcelona 5	Jor. P.
25	Cabrer y Salom Jorge	43	C. Norte 29	Colono
26	Ferra y mis Gabriel	44	Vileta - 7	Carpintero
27	Ferra y Coll Bartolomé	98	Vileta - 29	Colono
28	Ferra enatas Jaime	50	Valencia 18	Jornalero
29	Ferra y mis Masal	54	Vileta - 9	Comerciant
30	Ferra y Glinas Juan	48	Tarazona 4	Jornalero
31	Font y Bordo y Vicente	31	Principe 95	Lapatero

32	Juan y Ferra Pedro Juan	50	C. Sur - 26	Colono
33	Julia y Julia Jaime	52	C. Sur 38	Idem.
34	Glinas y Estades Juan	36	Alfonso - 20	Lapatero
35	Glinas y Tomas eniguel	96	Mayor - 62	Industrial
36	Flado y Fortella Guillermo	62	Principe - 40	Jornalero
37	Glinas y Glinas Jaime	57	Escuelas - 9	Idem.
38	Glinas y Glinas Juan	65	Escuelas - 4	Idem.
39	Glinas Glinas eniguel	63	Foriente - 16	Idem.
40	Glinas Ferra Salvador	68	J. Pedro - 24	Lapatero
41	Glinas y mis Guillermo	51	Plaza - 1	Propietario
42	Glinas y Font Francisco	50	C. Colon - 5	Jor. P.
43	Glinas y Camps Antonio	31	Mayor - 42	Lapatero
44	Flado y Alemany R. Juan	51	C. Norte - 19	Colono
45	Flado y Arbós Jaime	99	Palma - 12	Carpintero
46	Flado y Arbós Antonio	85	Idem - 26	Idem.
47	Moranta Bouch Bartolomé	57	Danabufar 6	Industrial
48	enatas Tomas Guillermo	51	J. Pedro - 6	Idem.
49	enatas Ferra Francisco	59	Idem - 19	Idem.
50	enllet y mis enatio	46	Idem. 22	Lapatero.
51	enatas enarimon Gabriel	48	Palma - 7	Industrial
52	mis Bouch Dalmas	52	Idem - 19	Jor. P.
53	enatas Ferra Cristobal	60	Escuelas - 14	Idem.
54	Moranta y Bouch Antonio	95	Nueva - 7	Industrial
55	enatas Tomas Lorenzo	48	Vileta - 50	Idem.
56	mis y Nadal Sebastian	97	Valencia - 14	Lapatero.
57	Moranta y Bouch Juan	50	Danabufar - 2	Industrial
58	mis y Ferra Antonio	39	Isabel 2a 3	Jor. P.
59	Nadal y enary Francisco	99	Mayor - 14	Industrial

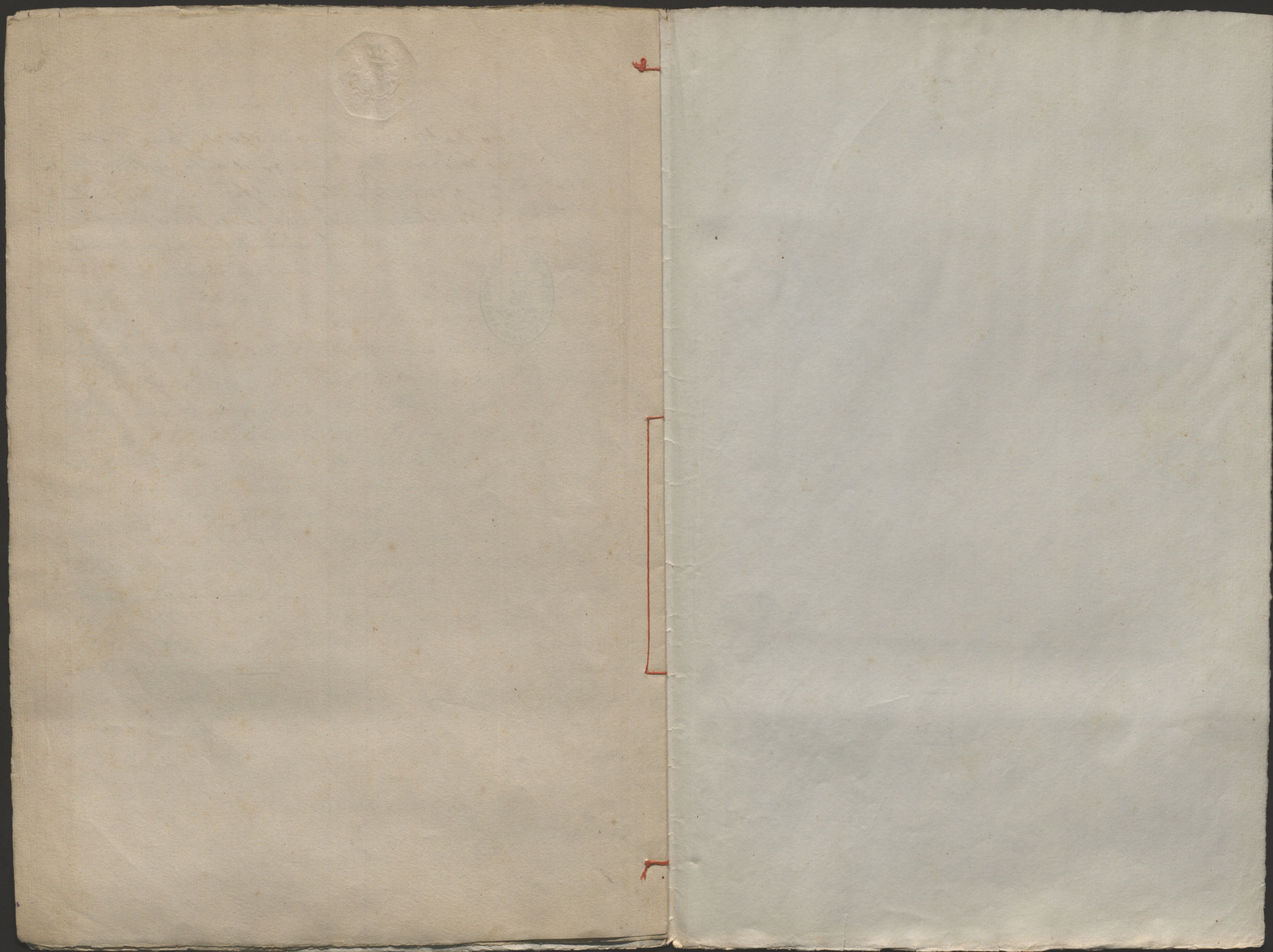
60	Nadal y Mory Pastolomé	42	Príncipe 6	Jornalero
61	Nadal y Mas Jaime	62	C. Norte - 2	Colonos.
62	Nadal y Lomas Sebastián	57	S. Pedro - 28	Industrial
63	Monello y Cerdó Enriquel	55	Vilota - 2	Alcenero
64	Mcintord y Palmer Juan	51	N. Julio - 1	Industrial
65	McIntor y Moranta Pedro	54	Campanario 8	Propietario
66	Monello Palmer Bernardo	47	C. Sur - 20	Colonos.
67	Mcintord y Lomas Pastolomé	50	C. Sur - 20	Idem.
68	Mcintord y Sabater Jaimes	45	Idem - 21	Idem.
69	Sabater y Vich Jaimes	45	Palma - 20	Jornalero
70	Salas y Mir José	34	S. Pedro - 15	Vapatero
71	Sabater y Camps Gabriel	44	Ornera - 24	Carpintero
72	Salas Cerdó José	60	Idem - 36	Propietario
73	Serra enastorell Gregorio	45	C. Sur - 28	Colonos.
74	Sampol Perelló Sebastián	26	S. Pedro - 24	Industrial
75	Sabater y Salas Jaimes	38	Vilota - 1	Idem.
76	Salas y Mory Bernardino	30	Príncipe - 67	Vapatero
77	Comas y Lomas Pedro Juan	46	Príncipe - 10	Industrial
78	Comas Llado Rafael	54	Príncipe - 69	Jornalero.
79	Terrera enatas José	46	Ornera - 36	Vapatero
80	Comas y Llado Sebastián	38	S. Pedro - 24	Vitangnero
81	Comas y Llado Pedro José	49	Ornera - 14	Jornalero
82	Vila y Camps José	65	Ornera - 8	Carpintero
83	Vila Camps Rafael	64	N. Julio.	Jornalero
84	Vila y Llabrés Rafael	33	Ornera - 69	Carpintero
85	Vila y Camps Juan	69	S. Pedro - 9.	Idem.
86	Vich y Herrera Jaime	40	Ornera - 57	Industrial

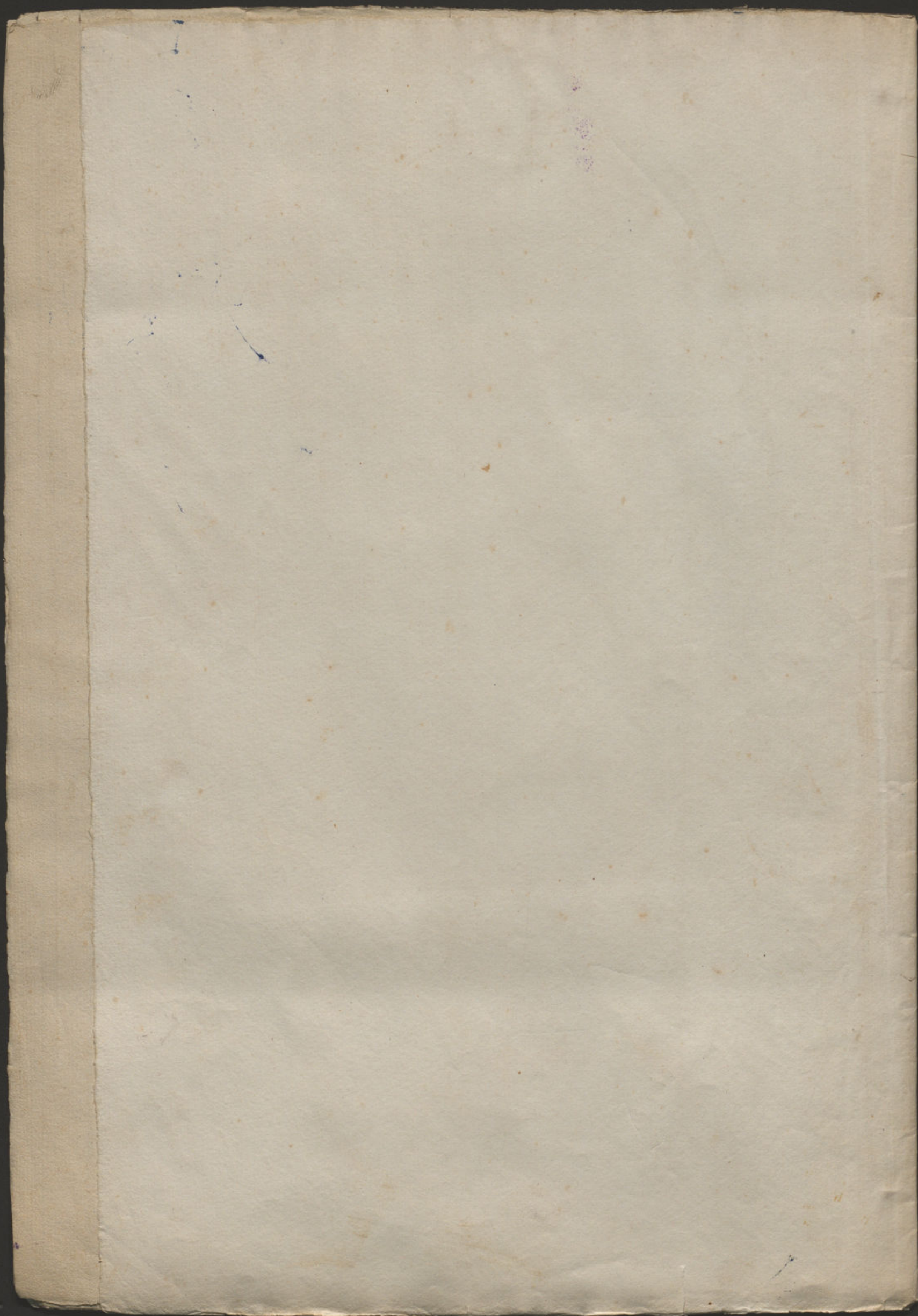
Capacidades,

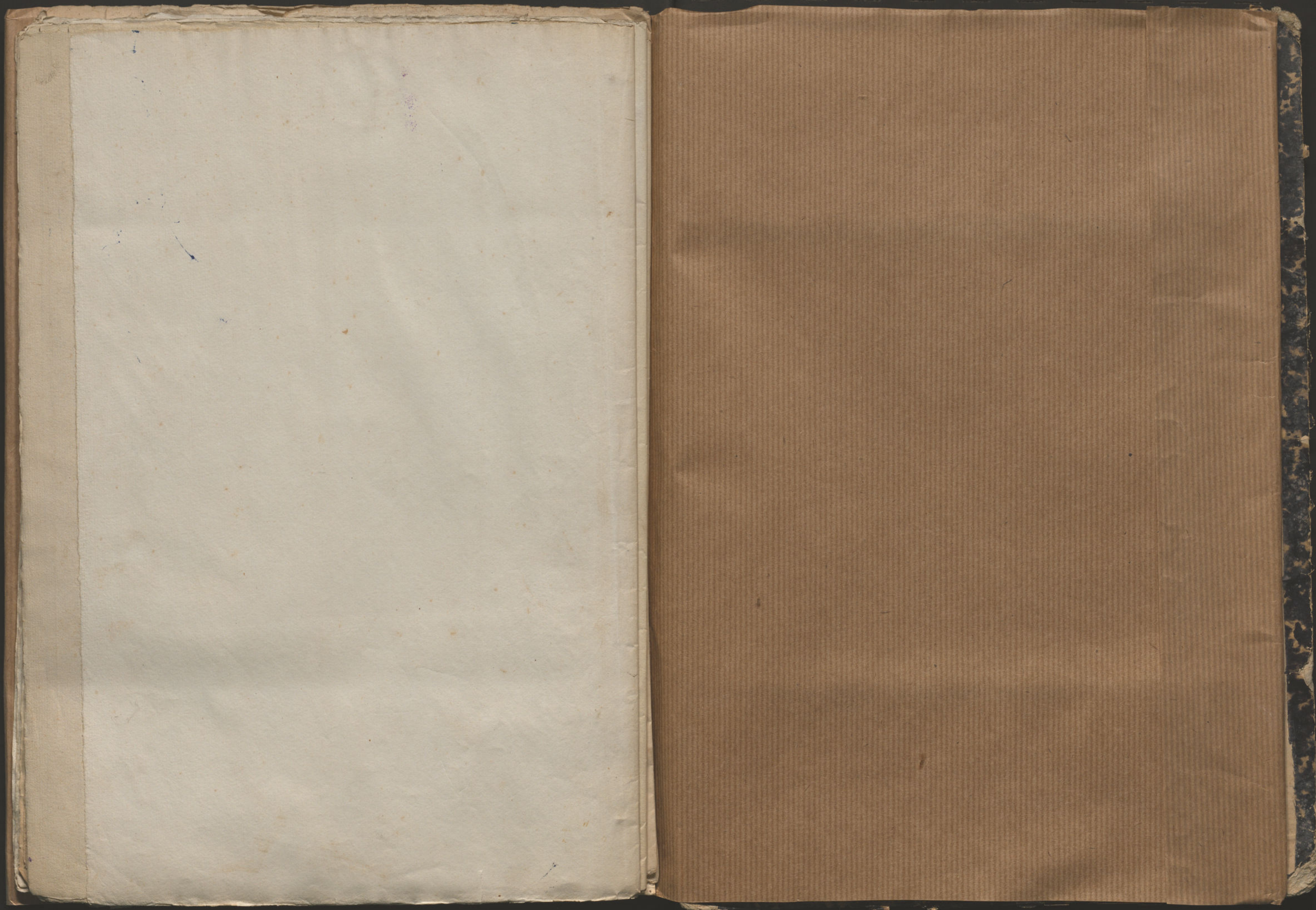
Ninguna.

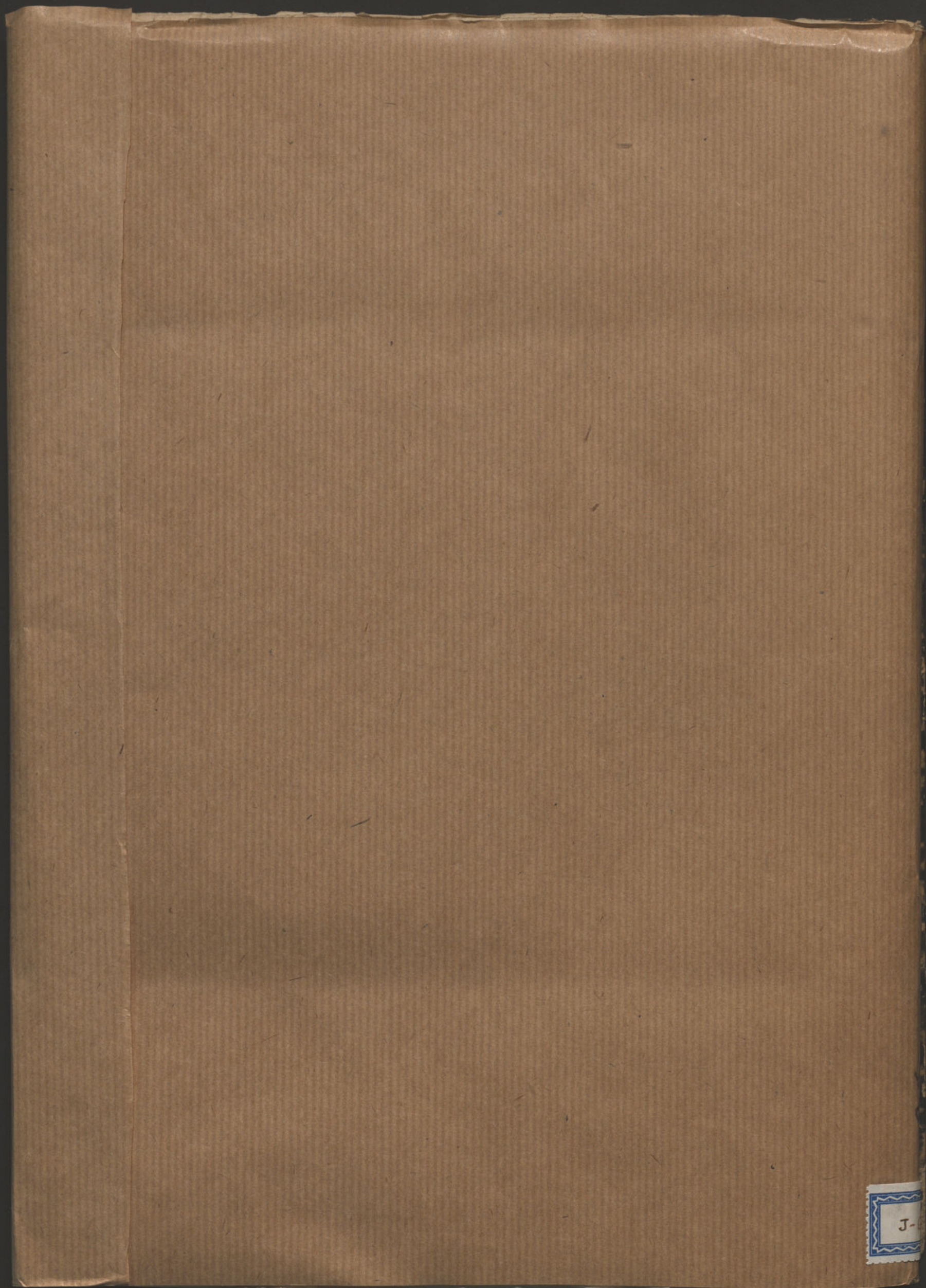
no habiendo otro asunto de que tratar,
se dió por terminado el acto, extendiendo
la presente acta que firman los expre-
sados Señores de que certifico.











J-

